



**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE JUNIO DE 2008
AL 8 DE MARZO DE 2010**

INFORME N° 014-2010-DASM-ERP-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. DICTÁMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8-9
B. BALANCE GENERAL	10
C. ESTADO DE RESULTADOS	11
D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	12-13
E. ANALISIS FINANCIERO	14-23

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	25-27
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	28-36

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	37
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	37
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	37
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.	37-39

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	40-41
B. PROYECTOS EJECUTADOS EN EL PERÍODO	41-51
C. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS	52

CAPÍTULO VI

RUBROS Y ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	53-66
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	67-68
----------------------------	-------

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 25 de junio de 2014
Oficio No. 633-2014-DM

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad del Distrito Central,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe No. 014-2010-DASM-ERP-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a La Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 al 8 de marzo de 2010, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) Un plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidente por Ley



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo N° 014/2010–DASM–ERP del 3 de marzo de 2010 y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias y/o subsidios recibidos por La Corporación Municipal.
2. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente e inversión.
3. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.
4. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.
5. Establecer el Valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de La Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 1 de junio de 2008 al 8 de marzo de 2010, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Ingresos por Cobro de Impuestos, Sueldos y Salarios, Indemnizaciones, Deducciones, Viáticos al Interior y al Exterior, Publicidad, Propaganda, Combustible y Lubricantes, Arrendamiento y Mantenimiento de Equipo para Obras, Servicios Diversos, Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Desechos Sólidos.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por La Municipalidad.

1. Se auditaron los estados financieros al 31 de diciembre del 2009 y la municipalidad no tiene sus registros contables al día (ingresos y gastos); situación que se origina debido a que el departamento de contabilidad no recibe oportunamente la documentación soporte de ingresos y gastos;

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría en la forma siguiente:

CAJA Y BANCOS

- ✓ Se realizaron (2) arquezos sorpresivos a los Fondos Rotatorios por un valor global de L.788, 323.93 que representa el 93% del valor total asignado para Fondos Rotatorios.
- ✓ Se realizó análisis de (1) cierre de caja conforme a lo requerido por el programa de auditoría correspondiente al 8 de agosto del 2008 por L.2,442,213.14
- ✓ Se efectuó la confirmación de los saldos de las nueve cuentas, así como cada una de las cuentas del fideicomiso.

OBRAS PÚBLICAS

La Municipalidad durante el período de auditoría ejecutó 12 proyectos, los que ascendieron a la cantidad de L164,277,165.43, de la que ya se había pagado la cantidad de L. 119,173,673.57, se tomó una muestra de 8 proyectos por la cantidad de L. 80,922,311.38 que representa el 49 % del total.

LISTA DE PROYECTOS EVALUADOS POR UNIDAD TÉCNICA EVALUACIÓN TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

N°	Proyecto	Monto
1	Obras complementarias y de mitigación, para la calle, El Chile-Cerro Grande, Sección I.	16,748,955.75
2	Intercambio Vehicular UNAH	32,795,015.20

N°	Proyecto	Monto
3	Rehabilitación y Mejoramiento de las principales vías de la ciudad de Tegucigalpa, mediante carpetas asfálticas.	27,750,635.72
4	Construcción de Puente Vehicular en Colonia Zapote Centro.	699,951.35
5	Pavimentación Calle principal Colonia Las Palmas.	995,608.00
6	Construcción de Cunetas Colonia Luis Andrés Zúniga, Nueva Esperanza y Monterrey.	697,971.95
7	Construcción de Gradadas en Colonia Villa Unión, El Rosario, Lomas del Norte y Reparación de Muro de Contención Colonia 3 de Mayo.	772,880.51
8	Reparación Posta Policial Barrio Morazán, pintura de Escuela Manuel Soto	461,292.90
	TOTAL	80,922,311.38

(Ver anexo N° 3.b)

INGRESOS POR IMPUESTOS

En cuanto a la verificación del cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles, se revisaron y analizaron en el año 2008, 25 expedientes de contribuyentes sujetos al pago de este impuesto, por la cantidad L.904,903.00 y en el año 2009, 23 expedientes de contribuyentes sujetos al pago de este impuesto que corresponden a la cantidad de L. 852,997.80

En cuanto al cobro del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios se verificaron 30 expedientes de contribuyentes sujetos al pago de este impuesto por L.77,095,071.41 de junio a diciembre de 2008 y 31 expedientes por L.153,653,675.24 para el año 2009; se verificaron el otorgamiento en concepto de dominio pleno 59 expediente sujetos a pagos por este impuesto por L.4,931,037.04, impuesto personal se verificó las planillas del personal de Accesorios Eléctricos y Controles S.A , Accesorio para computadoras y Oficina S.A que representan un total de L. 19,827.36 para el año 2009.

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO Y CISTERNAS

De los desembolsos por la suscripción de contratos de arrendamiento y mantenimiento de equipo para obras se verificaron y analizaron pagos de L 13,794,576.00 desde junio a diciembre de 2008 y de enero a diciembre 2009.

SERVICIOS DIVERSOS, SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS TÉCNICOS

Se analizaron y se verificaron desembolsos para la contratación de Servicios Diversos, Servicios Profesionales y Servicios Técnicos por L. 24,038,620.96 correspondientes de

junio a diciembre de 2008 y del periodo por este concepto y L.25,258,281.50 de enero a diciembre el año 2009.

DESECHOS SÓLIDOS

- ✓ En cuanto a los desembolsos efectuados para el pago de recolección y manejo de los Desechos Sólidos se verificaron que se efectuaron pagos a las empresas AMA de Honduras y COSEMSA por la cantidad de L.197,345,657.71 durante el periodo del 1 de junio de 2008 al 8 de marzo de 2010.
- ✓ De los contratos de arrendamiento suscritos vigentes para la recolección y manejo de los Desechos Sólidos, se verificó una muestra de L. 41,943,600.00 que corresponden a un 100% del total de contratos vigentes;
- ✓ En cuanto a los desembolsos efectuados para el pago por barrido de calles se verificó que se efectuaron pagos por la cantidad de L.5,228,833.34 durante el período del 1 de junio de 2008 al 8 de marzo de 2010.

SUELDOS Y SALARIOS, INDEMNIZACIONES, DEDUCCIONES,

Se analizaron y se verificaron 12 planillas de pago de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, las cuales ascienden a un monto de L250,484,733.44, las cuales fueron examinadas en su totalidad.

VIÁTICOS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR

Se verificaron 7 transacciones por valor de **L.1,457,128.93** que representan gastos efectuados por asignaciones de viáticos nacionales.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Se verificaron 8 transacciones por valor de L8,868,019.89 que representan gastos efectuados por asignaciones de publicidad y propaganda.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se verificó la asignación de combustible, ascendiendo a la cantidad de L10,809,792.98, utilizado por funcionarios y empleados de la Municipalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluar el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de

presupuesto, para determinar:

- a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinar el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
 4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de las cédulas efectuadas.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas, podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) por el que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral uno.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

Control Interno

Durante la auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno y descritas en el capítulo IV.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de presupuestos de La Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento, que los funcionarios principales y empleados que manejan fondos o bienes municipales han presentado la caución correspondiente.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por La Constitución de La República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de La Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan La Constitución de La República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de acuerdo al Organigrama adjunto

(Ver anexo No.1)

F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **el anexo No.2**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

B. BALANCE GENERAL

C. ESTADO DE RESULTADOS

D. NOTAS EXPLICATIVAS

E. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



A.

Tegucigalpa, MDC. 25 de junio de 2014

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad del Distrito Central,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera que se acompaña de la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados a los resultados, para el periodo que terminó en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos Estados Financieros basada en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. La auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se indica en la nota 6 de los Estados Financieros, las Cuentas por Cobrar presentan saldos que el departamento de contabilidad no ha depurado y conciliado.

a) Los saldos de las Cuentas por Cobrar reportan montos de periodos pasados de los cuales no se cuenta con documentación para soportar dichos saldos.

b) Existen saldos por cantidades pendientes de aplicación por un monto de L.78,013,816.43 que corresponden a valores pendientes de registrar sobre los cuales no se tiene documentación de soporte.

Como se observa en los Estados Financieros, la cuenta Inversiones por Recuperar, la constituyen saldos por pavimentación a cobrar a los contribuyentes, monto que se ha mantenido durante el año 2008 en relación al año 2009 por la cantidad de L.116,943,608.81.

c) Dentro de las Cuentas por Cobrar se incluyen saldos por viáticos a empleados en el año 2005 por monto de L.23,138.34 y en el año 2004 por L.162,836.74.

Las Cuentas por Cobrar se presentan en los Estados Financieros con un saldo al 31 de diciembre de 2009, L. 1,894,063,582.09 cuyo monto no es razonable.

La Cuenta Anticipos a Contratistas presenta un saldo de L.-11,198,264.17 al 31 de diciembre de 2009 y los valores que la integran están pendientes de ser conciliados y posteriormente ajustados los saldos a los diferentes contratistas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, no presentan razonablemente respecto de todo lo importante, la posición financiera de la institución al 31 de diciembre de 2009, y de los resultados de sus operaciones para el periodo que terminó en esa fecha de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y no cumplen con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades

B.

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

ACTIVO

CIRCULANTE

EFFECTIVO DISPONIBLE (Nota 4)	1,678,572,362.54
CUENTAS POR COBRAR (Nota 5)	1,894,063,582.09
PROVISIÓN CTAS INCOBRABLES	-372,905,350.00
INVERSIONES POR RECUPERAR	116,943,608.81
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	-11,198,264.17

ACTIVOS FIJO

PROPIEDADES MAQUINARIA Y EQUIPO	556,992,149.68
DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD Y EQUIPO	-62,837,557.02
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	506,696,420.83

TOTAL ACTIVOS

4,306,326,952.76

PASIVO Y PATRIMONIO

CIRCULANTE

PROVEEDORES(Nota 6)	954,707,962.44
CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR(Nota 7)	726,829,807.95
RETENCIONES DE GARANTIA	43,834,470.84

SUMA PASIVO CIRCULANTE

1,725,372,241.23

PASIVO A CORTO PLAZO

OPERACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	1,079,102,704.38
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	8,900,163.55

PASIVOS A LARGO PLAZO

OPERACIONES FINANCIERAS DE LARGO PLAZO(Nota 8)	493,791,890.10
OTROS PASIVOS	2,929,056.20
CANTIDADES PENDIENTE DE APLICAR	-78,013,816.43

SUMA DE PASIVO DIFERIDO

1,506,709,997.80

PATRIMONIO

PATRIMONIO INSTITUCIONAL	707,171,292.94
RESULTADO DEL PERIODO	<u>367,073,420.79</u>

SUMA DEL PATRIMONIO

1,074,244,713.73

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

4,306,326,952.76

(Ver Anexo No. 3a)

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(EXPRESADO EN LEMPIRAS)**

INGRESOS

INGRESOS TRIBUTARIOS(Nota 9)	1,418,352,827.90
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	168,998,031.82
MORA DE IMPUESTOS Y TASAS	1,440,014.71
TRASFERENCIA DEL GOBIERNO	365,738,329.46
INTERESES GANADOS	716,753.91
VENTA DE ACTIVOS	251,479.04
DONACIONES	365,111.80

TOTAL INGRESOS

1,955,863,448.64

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	488,329,551.74
SERVICIOS NO PERSONALES	20,940,345.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,173,504.85
BIENES CAPITALIZABLES	371,038,032.06
TRANSFERENCIAS	15,385,980.60
SERVICIO DE LA DEUDA	669,014,236.45
DEPRECIACIONES	7,908,377.11

TOTAL EGRESOS

1,588,790,027.85

RESULTADO DEL PERÍODO

367,073,420.79

(Ver Anexo No. 3 a)

C.

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

Registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo para los ingresos y devengado para los egresos; el software que se utiliza se denomina Sistema de Planificación y Control (SPC). La elaboración de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

La Municipalidad del Distrito Central funciona con base en un presupuesto anual de ingreso y egresos. Los ingresos están conformados por ingresos tributarios (cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio) y ingresos no tributarios (transferencias del Gobierno Central, y/o Préstamos, etc.)

Las políticas contables más importantes adoptadas por Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Nota 2. HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1 Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2 Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3 Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4 Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico - culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
- 5 Propiciar la integración regional;
- 6 Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7 Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
- 8 Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

Nota 3. UNIDAD MONETARIA

Los registros contables de la Municipalidad se expresan en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

Nota 4. CAJA Y BANCOS

La disponibilidad en Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2009 está integrada por las recaudaciones que se realizan por las diferentes instituciones bancarias y depositadas en la cuenta del fideicomiso:

Efectivo Disponible L. 1,678,572,362.54

Nota 5. CUENTAS POR COBRAR

En esta etapa de la auditoría no se contempló la evaluación completa de la revisión de Cuentas por Cobrar cuyo monto es de L.1,894,063,582.09, ya que no se pudo determinar la mora no documentada y la documentada asciende a la cantidad de 61,694,524.86, así como el saldo que se refleja en los Estados Financieros son irreales ya que no se ha efectuado un análisis y evaluación de dicha cuenta a fin de concluir sobre la mora, cobrabilidad y prescripción de los adeudos y establecer las posibles pérdidas para la alcaldía.

Nota 6. PROVEEDORES

El valor presentado en el Estado de Situación Financiera por L.954,707,962.44, corresponde a valores que la Alcaldía Municipal tiene pendiente de cancelar a sus acreedores.

Nota 7. CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

El valor presentado en el Balance General por L.726,829,807.95 corresponde a deudas contraídas por la Municipalidad que se encuentran pendiente de pago.

Nota 8. PRÉSTAMOS POR PAGAR

La significativa morosidad de la Municipalidad del Distrito Central, Francisco Morazán, asciende a la cantidad de L.493,791,891.10

Nota 9. INGRESOS

Los ingresos tributarios acumulados en el año 2009 ascienden a L.1,587,351,759.72 como se detalla a continuación:

Expresado en Lempiras	
Ingresos Tributarios	1,418,352,827.90
Ingresos no Tributarios	<u>168,998,031.82</u>
Total Ingresos	1,587,350,859.72

E.

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2009**

Descripción	Al 31 de Diciembre		Aumentos Disminuciones	Porcentaje de Variación
	2008	2009		
Activo				
Activo Circulante	2,067,678,900.56	3,305,475,939.27	1,237,797,038.71	59.86 %
Efectivo Disponible	785,861,769.78	1,678,572,362.54	892,710,592.76	113.6 %
Cuentas por Cobrar	1,532,218,540.00	1,894,063,582.09	361,845,042.09	23.61%
Provisión Cuentas Incobrables	(372,905,350.00)	(372,905,350.00)	0	0
Inversiones por Recuperar	116,943,608.81	116,943,608.81	0	0
Anticipos a Contratistas	5,560,331.97	(11,198,264.17)	16,758,596.14	301 %
Activo Fijo	1,008,759,390.60	1,000,851,013.49	- 7,908,377.11	(7.8 %)
Propiedades, Maquinaria y Equipo	556,992,149.68	556,992,149.68	0	0
Depreciación Acumulada	(54,929,179.91)	(62,837,557.02)	7,908,377.11	14.3 %
Construcciones en Proceso	506,696,420.83	506,696,420.83	0	0
TOTAL ACTIVOS	3,076,438,291.16	4,306,326,952.76	1,229,888,661.60	39.97 %
PASIVO Y PATRIMONIO				
Circulante	1076,547,844.13	1725,372,241.23	648,824,397.10	60.26 %
Proveedores	734,470,851.15	954,707,962.44	220,237,111.29	29.9 %
Cuentas y Gastos Acumulados por Pagar	307,891,115.36	726,829,807.95	418,938,692.59	136 %
Retenciones de Garantía	34,185,877.62	43,834,470.84	9,648,593.22	28 %
Pasivo a Corto Plazo				
Operaciones financieras a corto plazo	865,111,860.67	1079,102,704.38	213,990,843.71	24.7 %
Intereses y Comisiones por Pagar	8,900,163.55	8,900,163.55	0	
Pasivo a Largo Plazo				
Operaciones Financieras de Largo Plazo	493,791,890.10	493,791,890.10	0	
Otros Pasivos	2,929,056.20	2,929,056.20	0	
Cantidades pendientes de Aplicar	-78,013,816.43	-78,013,816.43	0	
Suma Pasivo Diferido	1292,719,154.09	1506,709,997.80	213,990,843.71	16.5 %
PATRIMONIO	707,171,292.94	1074,244,713.73	367,073,420.79	51.9 %

Descripción	2008	2009	Aumentos/ Disminución	% de Variación
Patrimonio Institucional	563,397,913.57	707,171,292.94	143,773,378.67	25.5
Resultado del Período	143,773,379.37	367,073,420.79	223,300,041.42	155.3
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,076,438,291.16	4306,326,952.76	1,229,888,661.60	

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS Años 2008 y 2009

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Descripción	Estado de Ingresos y Egresos				Total
	2008	2009	Variación	%	
INGRESOS	1,497,895,207.66	1,955,863,448.64	457,968,240.98	30.57	3,453,758,656.30
Ingresos Tributarios	1,076,839,923.88	1,418,352,827.90	341,512,904.02	31.71	2,495,192,751.78
Ingresos no Tributarios	165,410,884.86	168,998,031.82	3,587,146.96	2.17	334,408,916.68
Mora de Impuestos y Tasas	13,430,863.11	1,440,014.71	-11,990,848.40	-89.28	14,870,877.82
Transferencias del Gobierno	237,709,213.24	365,738,329.46	128,029,116.22	53.86	603,447,542.70
Intereses Ganados	2,053,322.57	716,753.91	-1,336,568.66	-65.09	2,770,076.48
Venta de Activos	0.00	251,479.04	251,479.04	0.00	251,479.04
Donaciones	2,451,000.00	365,111.80	-2,085,888.20	-85.10	2,816,111.80
EGRESOS	1,354,121,828.29	1588,790,027.85	234,668,199.56	17.33	2,942,911,856.14
Servicios Personales	526,202,197.33	488,329,551.74	-37,872,645.59	-7.20	1,014,531,749.07
Servicios no Personales	55,673,782.88	20,940,345.04	-34,733,437.84	-62.39	76,614,127.92
Materiales y Suministros	45,751,985.65	16,173,504.85	-29,578,480.80	-64.65	61,925,490.50
Bienes Capitalizables	345,205,280.00	371,038,032.06	25,832,752.06	7.48	716,243,312.06
Transferencias	25,759,412.47	15,385,980.60	-10,373,431.87	-40.27	41,145,393.07
Servicio de la Deuda	345,376,238.56	669,014,236.45	323,637,997.99	93.71	1,014,390,475.01
Depreciaciones	10,152,931.40	7,908,377.11	-2,244,554.29	-22.11	18,061,308.51

1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DURANTE 2008 Y 2009

Efectivo

El aumento en el efectivo disponible en el año 2009 es debido a que en la fecha al 31 de diciembre de 2009 se encontraban varios cheques pendientes de elaboración en Tesorería. Este rubro representa 33 % de los activos totales.

Cuentas por Cobrar

Los saldos de las cuentas por cobrar se incrementaron debido al aumento de las obligaciones tributarias de parte de los contribuyentes de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debido a los acontecimientos políticos que se desarrollaron a partir del 28 de junio de 2009. Su composición del activo total representa 39 %.

Propiedades, Planta y Equipo

Efecto neto de la depreciación anual y de las adiciones por compra de equipo y prácticamente no hubo ninguna variación durante los años 2008 y 2009. Su composición del activo total es 28 %.



Pasivo Circulante

Compuesto por Proveedores, Cuentas y Gastos Acumulados por Pagar, Retenciones de Garantía, se incrementó con relación al año 2008 en L.648,824,397.00 = 60.26 % y al igual que la variación en el efectivo disponible, en estos rubros se encuentran pendientes de registrar cheques y notas de débito por concepto de abonos a cuenta y cancelación de deuda y representa este rubro del pasivo y patrimonio total, el 38 %.

Operaciones Financieras a Corto Plazo

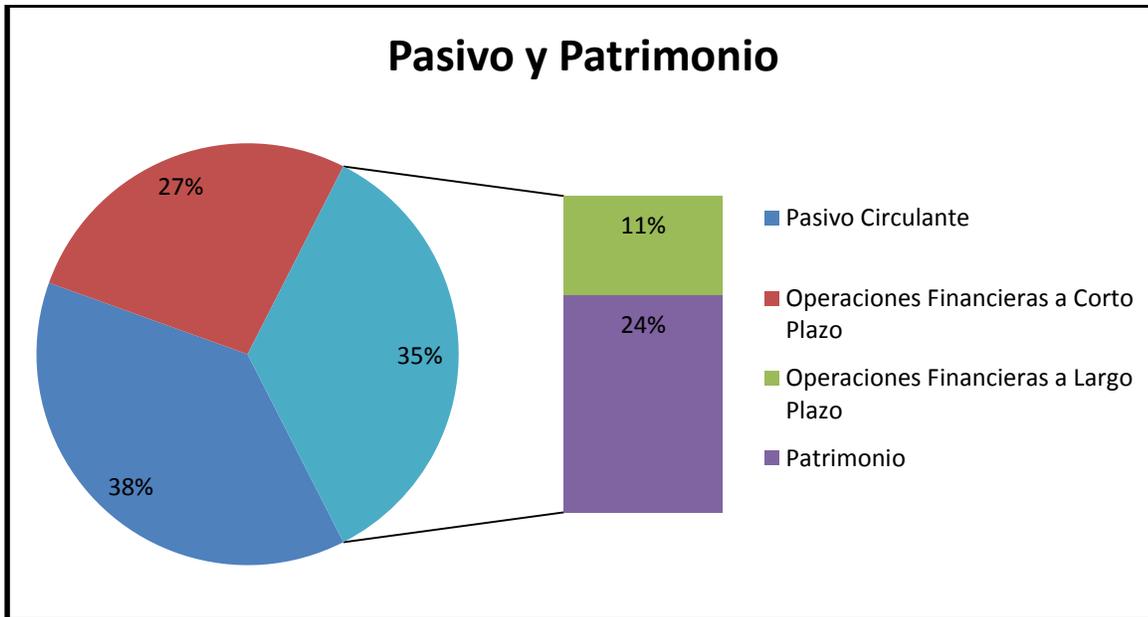
La variación reflejada con relación al año 2008 fue de L.213,990,843.71 = 24.7 % y al igual que la variación en el Pasivo Circulante, en estos rubros se encuentran pendientes de registrar cheques y notas de débito bancarias por concepto de abonos a cuenta y amortizaciones de préstamos y representa este rubro del Pasivo y Patrimonio total, el 27% y básicamente sumado el Pasivo Circulante, estos dos 2 rubros principales son deudas exigibles de corto plazo y representan el 65 %.

Pasivo a Largo Plazo

No se reflejó ningún incremento con relación al año 2008 y representa el 11 % del pasivo y patrimonio total.

Patrimonio

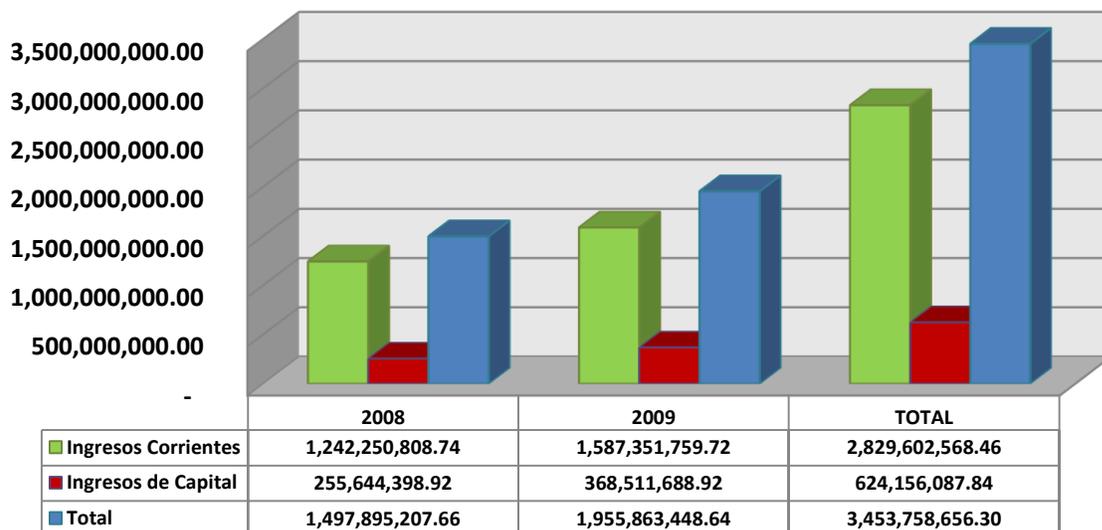
La variación se refleja principalmente por aplicación de excedentes acumulados de años anteriores al patrimonio institucional y el resultado del período positivo, constituyendo un 24 % del total patrimonio y pasivo.



2. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2008 al 31 de diciembre del año 2009, la suma de L3,453,758,656.30; los cuales tiene una variación incremental en el período presentando aumento en relación del año 2009 comparado con el año 2008, un 30.57 %.

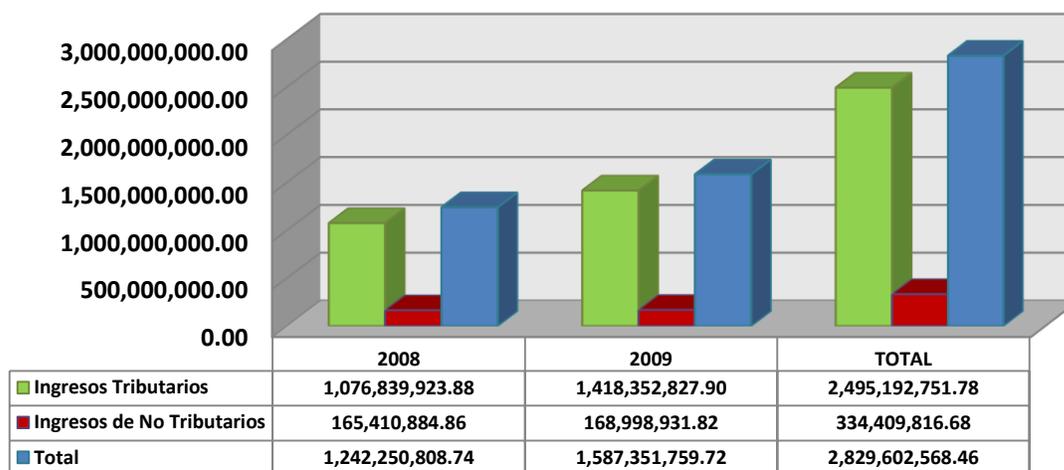
Gráfico N° 1 (Distribución del Ingreso)



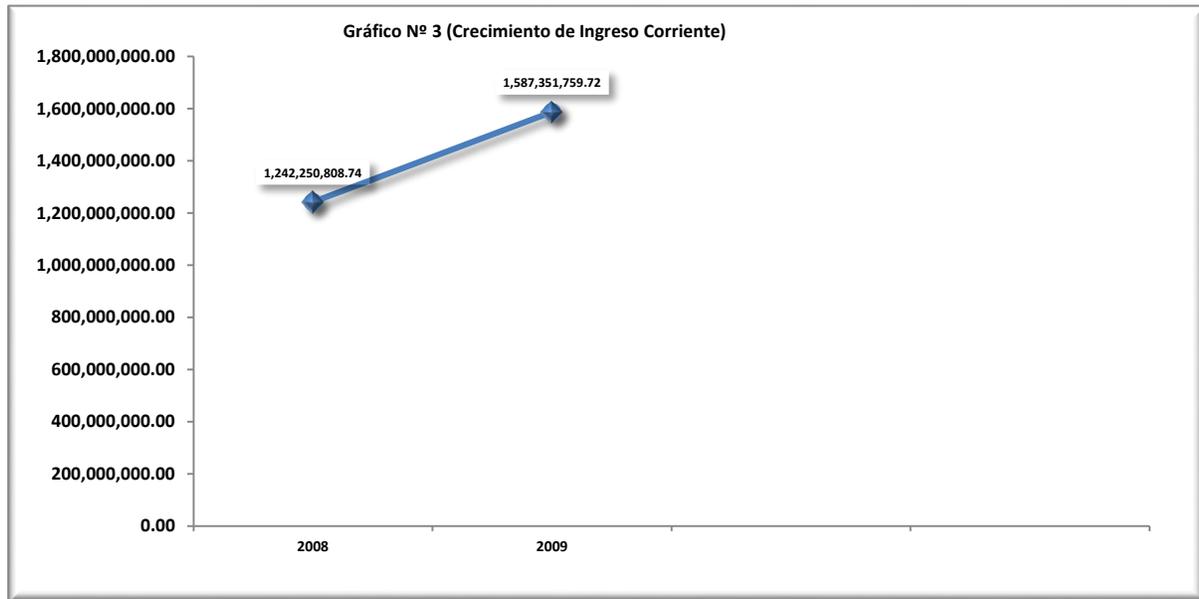
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) **Los Ingresos Corrientes** durante el período de 2 años suman L.2,829,602,568.46, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L.2495,192,751.78; que en el período se incrementaron en comparación del año 2008 con el año 2009 en 31.71 %. Los ingresos no tributarios suman 334,409,816.68 y en el periodo se incrementaron en comparación del año 2008 con el 2009 en 2.17 %

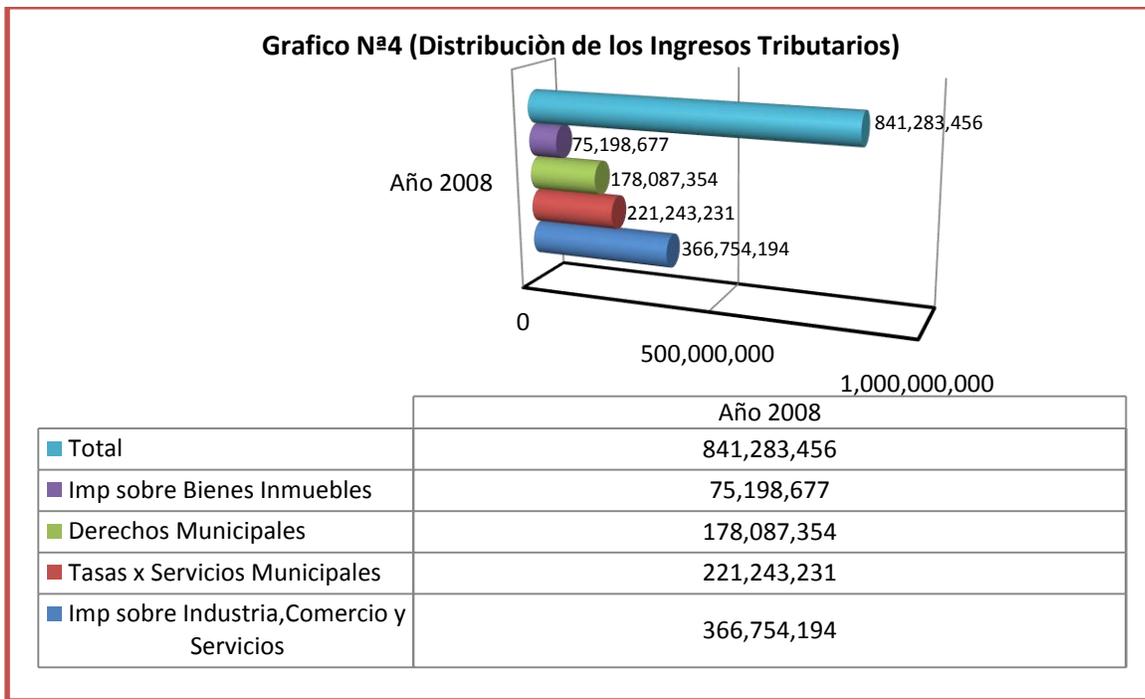
Gráfico N° 2 (Distribución del Ingreso Corriente)



Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 en un 28%.



- b) Los cuatro (4) rubros de los ingresos tributarios más significativos en orden de su recaudación en el período tomando como referencia únicamente el año base 2008 fueron: Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Tasas por Servicios Municipales, Derechos Municipales, Bienes Inmuebles, etc.



Ingresos Corrientes

La Alcaldía Municipal del Distrito Central no depende excesivamente de las transferencias del Gobierno Central, sino que de sus propias fuentes de recursos. Los prestamistas bancarios no tienen que preocuparse mucho sobre el cumplimiento de las fechas que están programadas las transferencias del gobierno central ya que la representativa que tienen es del 8 % de sus ingresos totales.

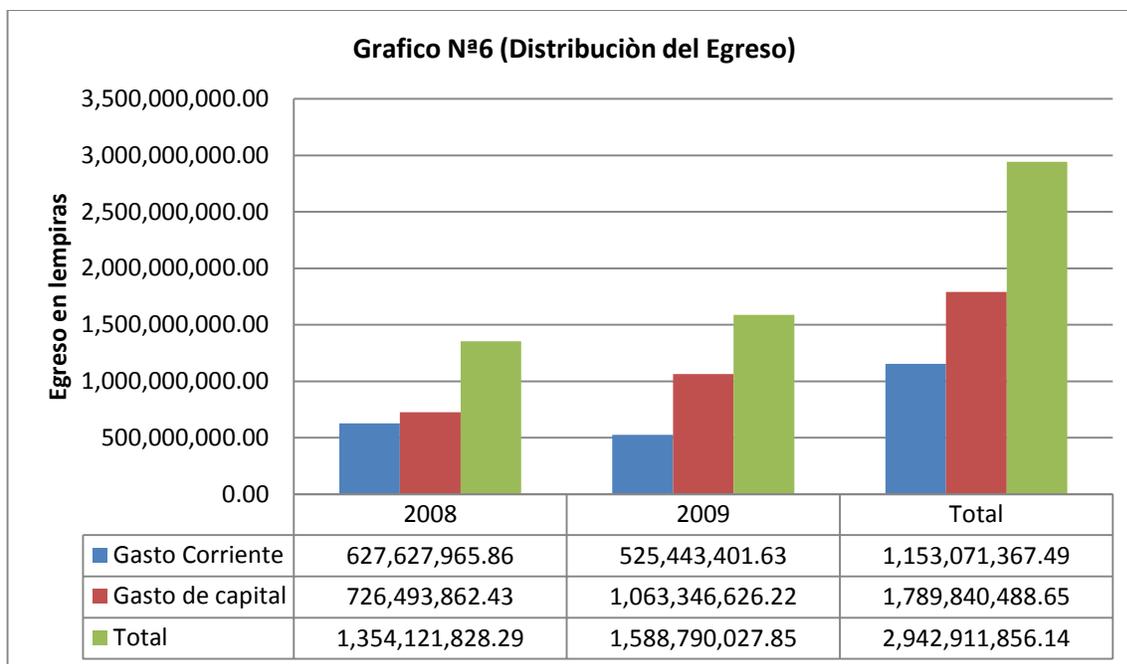
En la mayoría de los países del mundo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles representa el rubro más importante de las finanzas municipales, sin embargo observando el cuadro anterior no es el ingreso más importante para la A.M.D.C. y las limitaciones de este impuesto tienen que ver con el marco legal que limita la modificación de parámetros a cada cinco años y solamente después de haber concertado con los dueños de propiedades. Otro problema es el hecho que los predios que valen menos de L.100,000.00 están exentos y es una avenida que se presta para la sub valuación de predios y están también los predios que están exentos por su uso, ejemplo son las universidades, iglesias, etc.

Es importante mencionar el perímetro urbano que prácticamente se ajusta cada 30 años ó más, resultando una cantidad de predios que no están catastrados.

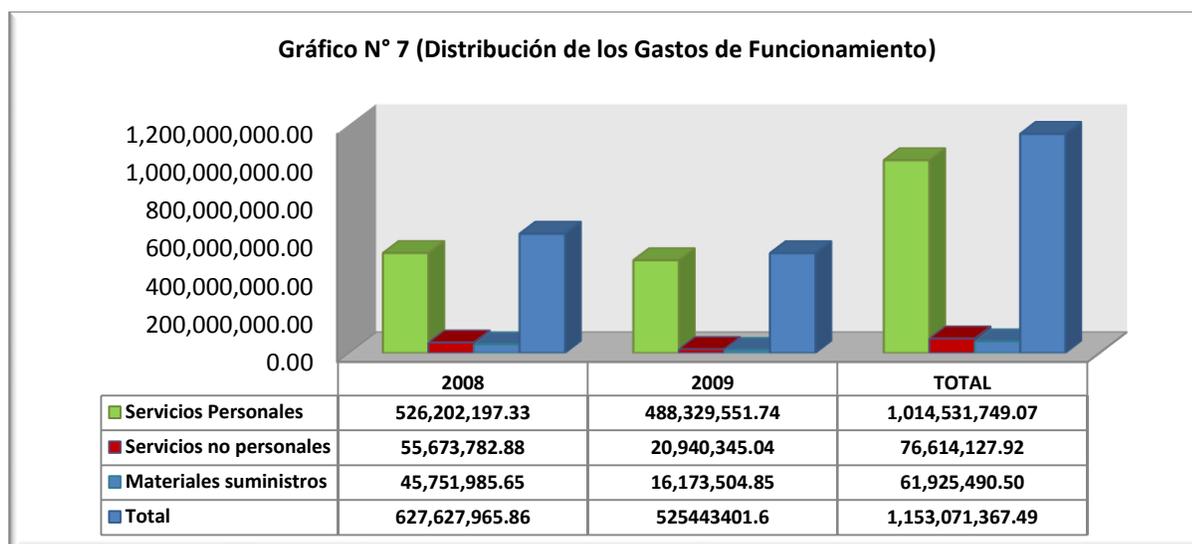
La Municipalidad cuenta con el Sistema de Planificación y Control (SPC) de Administración Financiero, el cual ayuda a efectuar la planificación y control en una forma más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, actualmente los contribuyentes se presentan a pagar sus tributos en los bancos autorizados por las máximas autoridades municipales y no se opera automáticamente en tiempo real debido al sistema de cableado sino que mediante lotes. La exitosa instalación del sistema podría tener un impacto positivo en las finanzas municipales.

ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, sumando la cantidad de L.2,942,911,856.14, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L1,153,071,367.49, que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en 16.28%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L 1,789,840,488.65; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 46.37%.



1. **Los Gastos de Funcionamiento** de la Municipalidad, disminuyeron del año 2009 en relación al año 2008, en 7.20 %. Estas cifras disfrazan las dificultades que experimenta la A.M.D.C. en algunos meses durante el año fiscal para cubrir sus gastos de funcionamiento, ya que se atrasan los pagos de sueldos a los empleados municipales y es necesario proyectar adecuadamente cada mes el estado de flujo de caja.



La disminución porcentual de la planilla de sueldos del año 2009 al año 2008 fue de 7%, los Servicios No Personales, disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 62% en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 65%.

La estrategia de tercerización de ciertos servicios como Catastro, Servicio de Desechos Sólidos, Mercados, manejados eficientemente podrían aumentar los ingresos y minimizar los gastos de la Alcaldía, ya que no se cubre el 100 % de los costos de los servicios prestados.

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L1,789,840,488.65, de los cuales para Bienes Capitalizables o Construcciones aumentaron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 7%, Traslado, disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 40%, Servicios para la Deuda aumentaron a un 93.71% y las Depreciaciones disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en 22%.

RAZONES FINANCIERAS

Razón circulante

La razón circulante nos muestra la capacidad de la Institución para generar efectivo a partir de sus activos circulantes para cubrir sus compromisos en el corto plazo y se mide dividiendo el total de activo circulante entre el pasivo circulante:

2008	2009
$\frac{2,067,678,900}{1,950,559,868} = 1.06$	$\frac{3,305,475,939}{2,813,375,109} = 1.17$

Esta razón pone en evidencia que la Municipalidad mantiene su capacidad para cubrir con sus activos más líquidos todos los pasivos a corto plazo.

Capital de trabajo:

La magnitud del capital de trabajo es la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, representa el exceso de activo circulante sobre las deudas de corto plazo, es decir, que el capital de trabajo constituye los recursos netos de corto plazo que no están cubiertos con el pasivo circulante. Por lo tanto, el capital de trabajo constituye aquella parte del activo corriente que es financiada con deuda a largo plazo. Se obtiene de la siguiente forma:

Activo circulante (menos) pasivo circulante

2009	2008
$3,305,475,939 - 2,813,375,109 = 492,100,830$	$2,067,678,900 - 1,950,559,868 = 117,119,032$

Este índice nos muestra que en el año, se refleja un aumento del capital de trabajo financiero.

Prueba Defensiva

Señala la prueba para cubrir en efectivo sus deudas así: caja y banco entre pasivo circulante

2009	2008
$\frac{1678,572,362}{2813,375,109} = 0.60$	$\frac{785,861,769}{1950,559,868} = 0.40$

La A.M.D.C. cuenta con 60% para cubrir en efectivo sus deudas a corto plazo en comparación del año anterior aumento su liquidéz en 20%.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC., 25 de junio de 2014

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad del Distrito Central,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a La Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Ingresos por Cobro de Impuestos, Sueldos y Salarios, Indemnizaciones, Deducciones, Viáticos al Interior y al Exterior, Publicidad y Propaganda, Combustible y Lubricantes, Arrendamiento y Mantenimiento de Equipo, Obras Publicas, Servicios Diversos, Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Desechos Sólidos.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; 3, 4, 5 numeral 4; 37 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a La Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 17 de agosto de 2010 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de La Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos;
3. Obras Públicas;
4. Arrendamiento y Mantenimiento de Equipo;
5. Servicios Diversos, Servicios Profesionales, Servicios Técnicos;
6. Desechos Sólidos;
7. Ingresos por Cobro de Impuestos;
8. Sueldos y Salarios, Indemnizaciones, Deducciones;
9. Viáticos al Interior y al Exterior, Publicidad y Propaganda, Combustible y Lubricantes.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Los Estados Financieros no presentan saldos confiables;
2. No se han renovado los convenios bancarios para la recaudación de impuestos, tasas y servicios municipales;
3. La mora tributaria no se encuentra actualizada;
4. La Municipalidad no recupera la mora tributaria por la vía ejecutiva;
5. No se entera a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en la fecha estipulada la retención del 12.5 % sobre servicios profesionales;
6. Los contratos de servicios por arrendamiento de maquinaria para recolección y barrido de calle están incompletos;
7. No se suscriben contratos para el arrendamiento de vehículos;
8. Se conceden descuentos por pagos anticipados a impuestos sin evidencia contable;
9. Incremento desproporcionado en gastos por manejo de desechos sólidos y análisis del comportamiento con los ingresos por este servicio;

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

En fecha 24 de agosto del 2010 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad del Distrito Central, y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **(Ver Anexo N° 4).**

Tegucigalpa, MDC, 25 de junio de 2014.

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO PRESENTAN SALDOS CONFIABLES.

Al efectuar la revisión de los saldos que se presentan en los Estados Financieros encontramos las siguientes deficiencias:

- a) Los saldos que presentan las Cuentas por Cobrar no son reales.
- b) Los saldos de las Cuentas por Cobrar reportan montos de periodos pasados de los cuales no se cuenta con documentación para soportar dichos saldos.
- c) Existen saldos por cantidades pendientes de aplicación por un monto de L.78,013,816.43 que corresponden a valores pendientes de registrar sobre los cuales no se tiene documentación soporte.
- d) La cuenta Inversiones por Recuperar, la constituyen saldos por pavimentación a cobrar a los contribuyentes, monto que se ha mantenido durante el año 2008 en relación al año 2009, por la cantidad de L.116,943,608.81.
- e) Dentro de las Cuentas por Cobrar se incluyen saldos por viáticos a empleados en el año 2005 por un monto de L. 23,138.34 y viáticos a empleados en el 2004 por L162,836.74

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Dirección de Finanzas y Administración para que proceda a revisar, analizar, depurar y conciliar cada uno de los saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros y que previo a modificar un saldo, se someta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, los ajustes necesarios deben de estar soportados con la documentación correspondiente.

2. NO SE HAN RENOVADO LOS CONVENIOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Al revisar el rubro de Caja y Bancos verificamos que la Municipalidad no ha realizado renovación de convenios firmados con las diferentes instituciones bancarias para recaudación de impuestos, tasas y servicios municipales, ya que los mismos fueron firmados por las corporaciones municipales pasadas, tal como se detallan a continuación:

INSTITUCION BANCARIA	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	PERIODO VENCIDO	FIRMA DEL CONTRATO
CUSCATLAN DE HONDURAS	01-11-2006	25-01-2010	6 MESES	Lic. RICARDO ALVAREZ
CONTINENTAL	04-01-2005	31-12-2009	6 MESES	LIC. MIGUEL PASTOR
FICENSA	03-09-2002	31-12-2009	7 AÑOS Y 6 MESES	LIC. MIGUEL PASTOR

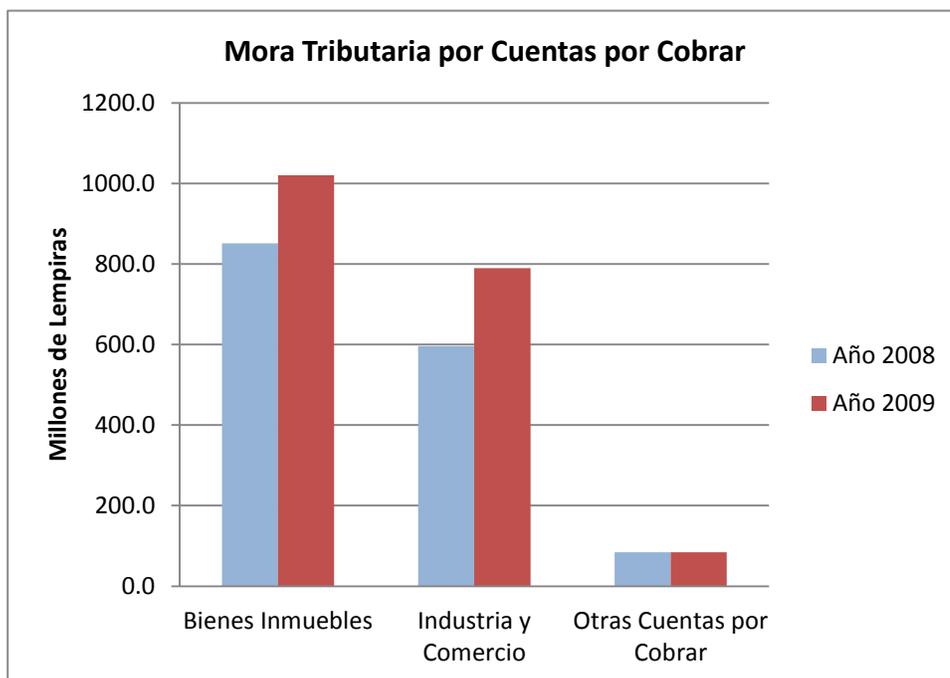
RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

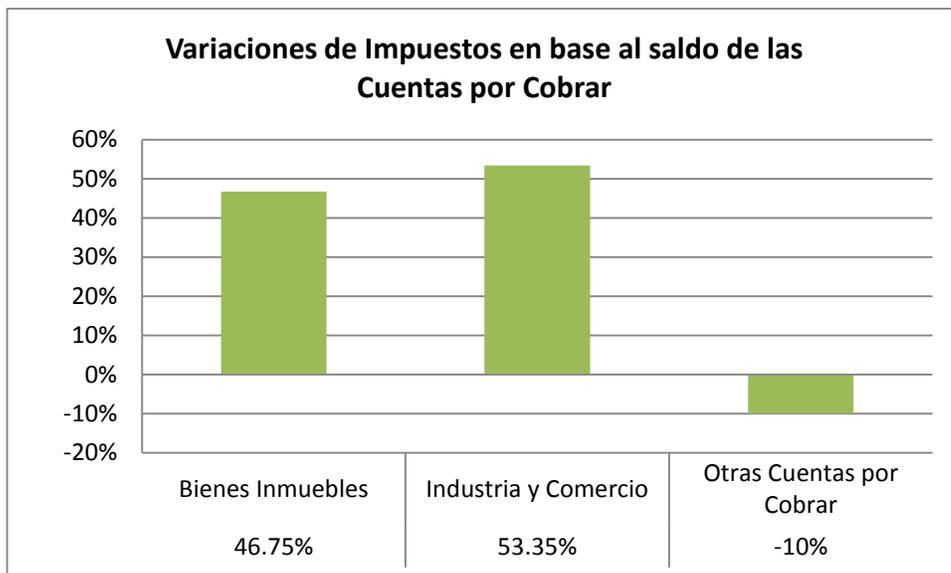
Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a la renovación de los contratos suscritos con las diferentes instituciones bancarias.

3. LA MORA TRIBUTARIA NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA.

Se comprobó que los saldos de Cuentas por Cobrar no son reales ya que no existe integración entre el departamento de Contabilidad, Recaudación y la empresa “TX de Honduras”, debido a que los contribuyentes realizan pagos de los cuales no han sido rebajados del saldo que se maneja en el sistema de la Empresa TX de Honduras y en lugar de ir disminuyendo los saldos de las Cuentas por Cobrar del Balance General de un año a otro, van en incremento tal como se muestra en la siguiente tabla y gráfica:

CUENTAS POR COBRAR	BALANCE GENERAL AÑO 2008	BALANCE GENERAL AÑO 2009	INCREMENTO /DISMINUCIÓN	PORCENTAJES
BIENES INMUEBLES	851,121,119.79	1,020,287,711.95	169,166,592.16	46.75%
INDUSTRIA Y COMERCIO	596,572,721.17	789,631,864.78	193,059,143.61	53.35%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	84,524,699.04	84,144,005.36	-380,693.68	-0.10%
TOTALES	1,532,218,540.00	1,894,063,582.09	361,845,042.09	23.61%





RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Dirección de Finanzas y Administración para que efectúe una actualización de la mora tributaria de cada uno de los impuestos, mediante un mecanismo eficiente que les permita mantener datos reales y actualizados para la recuperación de los impuestos y demás tasas.

4. LA MUNICIPALIDAD NO RECUPERA LA MORA TRIBUTARIA POR LA VÍA EJECUTIVA.

Después de analizar y verificar la documentación sobre las Cuentas por Cobrar, se determinó que se han efectuado cobros en forma parcial por la vía de apremio, mediante el envío de requerimientos y a través del contrato Unilateral de Reconocimiento y Cumplimiento de Deuda, sin embargo una vez agotadas estas instancias, pasan los expedientes del Departamento Legal para la Dirección de Finanzas y Administración, para que certifique la mora, como lo establece el decreto # 04-2010 del 9 de marzo del 2010, en el cual se le delega al ciudadano Aldo Ramón Boquín Zamora, Director Administrativo y Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, la función y responsabilidad de emitir las certificaciones de falta de pago, **contempladas en los Artículos 111 y 112 de la Ley de Municipalidades y 205 de su reglamento**, una vez certificada la deuda se remiten los expedientes a la Empresa "Corporación TX" para que proceda con las demandas judiciales. **En consulta con el Gerente de TX de Honduras Jorge Delgado sobre el procedimiento para realizar el cobro por vía judicial, contestó que están a la espera de los expedientes que se encuentran en el Departamento de Recaudación y Control Financiero, así mismo de los poderes de representación que necesitan para proceder al cobro de la cuenta.**

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Dirección de Finanzas y Administración para que proceda a iniciar **el procedimiento de cobro por la vía Judicial para recuperar los valores por mora tributaria de los contribuyentes, de acuerdo a los expedientes enviados por el departamento Legal y según lo establecen los Artículos el art. 111 y 112 de la Ley de Municipalidades.**

5. LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UN EXCESIVO ENDEUDAMIENTO.

Se comprobó que la municipalidad cuenta con un excesivo endeudamiento en relación a sus Activos Totales, ya que para el año 2008 sus Pasivos Totales (Deudas) representan el 77% y para el año 2009 el 75% de sus Activos Totales, lo que demuestra que la Municipalidad actualmente mantiene baja su capacidad de endeudamiento y sus compromisos a corto plazo representan el 85.1 % de sus activos corrientes, con limitaciones de disponibilidad inmediata para hacerle frente a estas deudas.

RAZONES FINANCIERAS

2009	Índice Financiero	Concepto	Cálculo	Total		Análisis	
				Veces	%		UM
	Liquidez General	<u>Activo Corriente</u> <u>Pasivo Corriente</u>	<u>L. 3,305,475,939.27</u> <u>L. 2,813,375,109.16</u>	1.17			El AC es 1.17 veces mayor que el PC;
	Prueba Defensiva	<u>Caja Bancos</u> <u>Pasivo Corriente</u>	<u>L. 1,678,572,362.54</u> <u>L. 2,813,375,109.16</u>		60		La Alcaldía cuenta con el 60% de liquidez para operar.
	Capital de Trabajo	<u>Activo Corriente -</u> <u>Pasivo Corriente</u>	<u>L. 3,305,475,939.27 -</u> <u>L. 2,813,375,109.16</u>			L. 492,100,830.11	La Alcaldía no puede adquirir cobligaciones económicas adicionales.
	Estructura del Capital	<u>Pasivo Total</u> <u>Patrimonio</u>	<u>L. 3,232,082,239.03</u> <u>L. 707,171,292.94</u>		457		De cada L. 1.00 del Patrimonio, la Alcaldía debe L. 4.57 a los acreedores.
	Razón de Endeudamiento	<u>Pasivo Total</u> <u>Activo Total</u>	<u>L. 3,232,082,239.03</u> <u>L. 4,306,326,952.76</u>		75		El 75% de los AT es financiado por los acreedores

RECOMENDACIÓN No. 5
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al alcalde municipal para que antes de adquirir compromisos se efectúe un análisis de la capacidad de pago y dictaminar la factibilidad de adquirir nuevas deudas.

6. NO SE ENTERA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS EN LA FECHA ESTIPULADA LA RETENCIÓN DEL 12.5 % SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES.

En la revisión de auditoría sobre las órdenes de pago por cancelación de contratos por servicios técnicos profesionales, el informe reveló que la Municipalidad no entera al Fisco dentro del plazo estipulado las retenciones efectuadas en el mes por concepto del 12.5 % de impuesto sobre la renta por servicios profesionales.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero y Contador Municipal que en todo pago de contrato por servicios técnicos profesionales, se efectúe la retención del porcentaje establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50. Cuando los contratistas no comprueben que están sujetos al régimen de pagos a cuenta se les deberá de efectuar la deducción respectiva sobre cada pago realizado, los cuales se enteraran al fisco a más tardar el **10 de cada mes como lo exige la ley del impuesto sobre la renta.**

7. LOS CONTRATOS POR SERVICIOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETALLADOS

Al hacer la revisión de los gastos, específicamente en la contratación de servicios por arrendamiento de maquinaria para la recolección de basura y barrido de calles, se comprobó que en los contratos suscritos no establecen en sus cláusulas lo siguiente:

- No especifican la cobertura y ubicaciones exactas del servicio a prestar.
- Carecen de expedientes completos de los contratistas en los que aparezca la dirección exacta, teléfono, documentos personales, marca, tipo de vehículo, placa del vehículo.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Superintendencia de Aseos Municipales con el objetivo de cumplir por lo menos con los siguientes controles en la contratación de Servicios:

- Lo establecido en los Artículos 97, 100 y 104 de la Ley de Contratación del Estado;
- Establecer que todo servicio se debe documentar y archivar con toda la documentación pertinente a cada servicio prestado, que sustente el proceso de cotización, licitación; adjudicación incluyendo toda la documentación de soporte de los pagos efectuados;
- Establecer en el contrato firmado, la ubicación exacta en la que se llevará a cabo este servicio;
- Que se prepare un expediente por cada contratista, que contenga documentación personal, direcciones, teléfono y copia de los contratos, debidamente firmados y sellados por el Alcalde Municipal;
- Que cada contratista acredite la propiedad del vehículo con su respectiva documentación.

8. NO SE SUSCRIBEN CONTRATOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Como resultado del análisis y revisión de la documentación de soporte de las erogaciones efectuadas por la Municipalidad **sobre pagos por el servicio de Arrendamiento de**

Vehículos se observó que éstos no cuentan con el respectivo contrato; entre los casos determinados se encuentran los siguientes proveedores:

- TRANSPORTE SAN-CA
- FRIEDSHIP RENTA A CAR
- ALAMO RENT A CAR
- INVERSIONES GAZ
- EURO AMERICAN RENT A CAR
- ECONO RENT CAR

En dichos pagos por arrendamientos solamente se encuentran dentro de su documentación de soporte las tres respectivas cotizaciones en las que se estipulan pagos por servicios como ser: seguro de vehículo con un deducible de \$ 2,400.00 dólares en caso de accidente.

RECOMENDACIÓN N° 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Dirección de Finanzas y Administración para que ejecuten las acciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 1, Párrafo 2

“La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo y Judicial o **cualquier otro organismo estatal que financie con fondos públicos**, con la modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.”

Incluyendo la elaboración del contrato correspondiente con el fin de establecer las obligaciones de las partes en la prestación de diversos servicios profesionales y técnicos, en cuanto a tiempo, formas de pago y demás cláusulas necesarias que le permitan al contratista emplear y salvaguardar eficientemente los recursos económicos utilizados para esta clase de desembolsos.

9. SE CONCEDEN DESCUENTOS POR PAGOS ANTICIPADOS A IMPUESTOS SIN EVIDENCIA CONTABLE.

Se comprobó que la Municipalidad concede descuentos a los contribuyentes por pagos anticipados, los que son calculados a través del sistema generado por la Compañía TX de Honduras, sin dejar evidencia del monto del descuento en el estado de cuenta generado por la Gerencia de Atención al Ciudadano (AER), ya que dicho descuento se aplica al momento en que el contribuyente se presenta a la ventanilla bancaria y aparece reportado en el recibo del depósito efectuado en las diferentes instituciones bancarias.

Si el contribuyente no se presenta a la Municipalidad mostrando el recibo del pago efectuado en el banco y las respectivas copias del recibo, no existiría evidencia física del pago efectuado.

RECOMENDACIÓN Nº 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Dirección de Finanzas y Administración para que incorpore tanto a nivel de los estados de cuenta, como la parte de la estructura presupuestaria y contable, aquellos valores que son sujetos de descuento por pagos anticipados realizados por los contribuyentes, ya que es obligación de la administración municipal generar el registro contable de dichos descuentos.

10. INCREMENTO DESPROPORCIONADO EN GASTOS POR MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS

Se comprobó que los desembolsos efectuados para sostener el servicio de tren de aseo y limpieza de calles a la población del Distrito Central, presentan incrementos en el costo operacional de los recolectores del año 2008 por L.465,704,636.20, sus ingresos para ese mismo año son de L. 208,490,718.44 con una diferencia negativa de L. 257,213,917.76 **debido a que se han realizado nuevas contrataciones de micro empresarios para el servicio de barrido de calles y ajustes al precio de costo por tonelada métrica transportada de desechos sólidos**; así mismo al comparar los gastos incurridos en la prestación del servicio de tren de aseo y limpieza de calles contra los ingresos reales recaudados por la municipalidad, pudimos comprobar que dichos servicios no son sostenibles ni rentables ya que los gastos superan a los ingresos obtenidos por este servicio.

Relación Ingresos - Gastos 2008		
Gastos	Ingresos	Perdida
L. 465,704,636.20	L. 208,490,718.40	L. -257,213,917.00

RECOMENDACIÓN No. 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Gerencia de Administración Financiera para que proceda a realizar un análisis del comportamiento de los ingresos versus gastos por el servicio de desechos sólidos y buscar los mecanismos para incrementar los ingresos y disminuir el gasto por este servicio.

11. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL MANEJO Y CONTROL DE LOS DESECHOS SOLIDOS.

Al efectuar el análisis sobre el control y manejo de los desechos sólidos comprobamos que existen deficiencias en la prestación de este servicio, las que se describen a continuación:

a) Se emiten boletas que no contienen toda la información necesaria e importante como ser:

- Placa del vehículo
- Propietario del Vehículo ó Contratista
- Clase de producto
- Marca
- Placa

- Color
 - Procedencia
- b) Algunas de estas boletas de peso no son firmadas por auditoría interna.
(Ver Figura N° 1 en Anexo N° 5)
- c) Las compañías no informan al encargado de operaciones si el camión contiene algún tipo de desecho especial como: desechos de hospital, industriales, animales muertos, basura mojada, vidrios.
(Ver Figura N° 2 en Anexo N° 5)
- d) Las empresas AMA de Honduras y COSEMSA son las que realizan el control e impresión de la boletería utilizada en el relleno sanitario.
- e) El mantenimiento de la báscula es realizada por la compañía proveedora Mexicana que vendió la bascula y lo hace 1 ó 2 veces en el año.
- f) Los vehículos utilizados para la recolección de la basura no se encuentran en buen estado.
(Ver Figura N° 3 en Anexo N° 5)
- g) No existe supervisión por parte de la municipalidad para verificar que tipo de desechos transportan las compañías AMA y COSEMSA.
(Ver Figura N° 4 en Anexo N° 5)
- h) No existe documentación que avale el peso de cada una de las unidades vacías utilizadas para la recolección de los desechos sólidos.
(Ver Figura N° 5 en Anexo N° 5)
- i) Existen diferencias en el peso de cada unidad vacía con el reporte del encargado de la báscula.
- j) No existe control de la boletería nula.
(Ver Figura N° 6 en Anexo N° 5)
- k) No existe identificación de los vehículos utilizados por COSEMSA.
(Ver Figura N° 7 en Anexo N° 5)
- l) La Bascula fue traspasada a la Municipalidad tal como está estipulado en el contrato

RECOMENDACIÓN No. 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Girar instrucciones a la Superintendencia de Aseo Municipal para que maneje el control e impresión de la boletería utilizados en el crematorio Municipal, la cual sirve de base para el respectivo pago a las compañías recolectoras de la basura.
- b) Girar Instrucciones al encargado del Crematorio Municipal a fin de que las boletas emitidas por el sistema y que sustentan el pago de tonelaje de basura contengan toda la información necesaria como ser: **placa del vehículo, marca, nombre del motorista,**

clase del producto, color del vehículo, procedencia y que estén firmadas por el auditor asignado, así como para que solicite que le informe que tipo de desechos sólidos transporta cada unidad de las diferentes compañías, tal como se estipula en la cláusula 17 RELLENO SANITARIO del contrato con la Compañía AMA de Honduras.

- c) **Proceder en el menor tiempo posible a efectuar una revisión del estatus de los vehículos para verificar que cumplan con todas las condiciones estipuladas en el contrato según la “cláusula 22 MATERIALES, EQUIPO Y MAQUINARIA”** propiedad de las compañías AMA de Honduras y COSEMSA, los que son utilizados en la recolección de los desechos sólidos.

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán se comprobó que el Alcalde y el Tesorero Municipal cumplieron con la disposición legal de rendir la fianza correspondiente, para salvaguardar los recursos financieros según lo establece el artículo 97 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACION JURADA DE BIENES.

La funcionaria Sulema Esmeralda Bustillo Carías de la Alcaldía Municipal del Distrito Central que funge como Gerente de Servicios, no cumplió con el requisito de presentar declaración jurada en los años 2008 y 2009. **(Ver anexo No.6)**

RECOMENDACIÓN No. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar las gestiones administrativas necesarias para que esta funcionaria presente la declaración jurada de bienes y así dar cumplimiento a este requisito tal como lo establece el artículo 56 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad no cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2008 y 2009 en las oficinas de Auditoría del Sector Municipalidades, no obstante si los presentó ante la Secretaría de Gobernación y Justicia.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LA MUNICIPALIDAD MANTIENE UN ELEVADO NIVEL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Al realizar el análisis de los gastos efectuados por la Municipalidad durante los periodos ejecutados 2008 y 2009, **observamos que dicha Institución posee un nivel de gastos de funcionamiento desproporcionado, en relación con el volumen de ingresos corrientes y a lo permitido según el artículo 98 de la Ley de Municipalidades.** Lo anterior significa, que para cubrir su elevado nivel de gastos de funcionamiento, la Municipalidad utilizó el 100% de

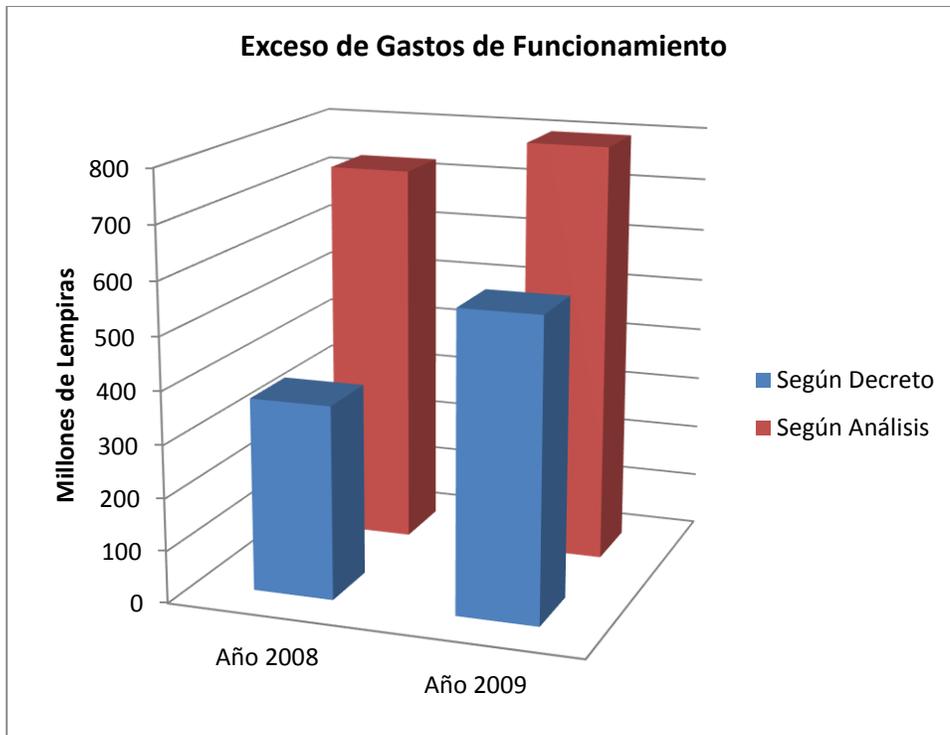
ingresos corrientes y gran parte lo financió con fondos provenientes de los ingresos por transferencias que la Municipalidad recibe, lo cual se distribuyó de la siguiente manera:

Concepto	Valores Lempiras	Porcentaje Ejecución Presupuesto
Distribución Del Gasto: Funcionamiento 2008		
Gastos De Funcionamiento Según Análisis	368,221,331.51	
Gastos De Funcionamiento Según Alcaldía	728,817,304.00	189%
Diferencia Superávit (Déficit)	(344,030,239.94)	
Inversión:		
Gastos De Inversión Según Análisis	918,798,486.95	
Gastos De Inversión Según Alcaldía	366,820,662.18	39.92%
Diferencia Superávit / Déficit	(551,977,824.77)	
Total Gasto De Funcionamiento más Inversión, Según Análisis	1,287,019,818.46	
Total Gasto De Funcionamiento más Inversión Según Alcaldía	1,095,637,966.18	
Diferencia entre el Análisis y Datos Alcaldía es igual al saldo final del Ejercicio 2008	191,381,852,28	

De acuerdo al Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, de un 75% de las transferencias que la Municipalidad recibió dejó de invertir un 35% en obras de infraestructura que fue utilizado para cubrir Gastos de Funcionamiento.

Concepto	Valores Lempiras	Porcentaje Ejecución Presupuesto
Distribución Del Gasto: Funcionamiento 2009		
Gastos De Funcionamiento Según Análisis	567,204,626.10	
Gastos De Funcionamiento Según Alcaldía	796,394,752.88	140%
Diferencia Superávit / Déficit	(229,190,126.78)	
Inversión:		
Gastos De Inversión Según Análisis	1,361,276,410.25	
Gastos De Inversión Según Alcaldía	422,988,057.80	31%
Diferencia Superávit / Déficit	(938,288,352.45)	
Total Gasto De Funcionamiento más Inversión, según Análisis	1,928,481,036.35	
Total Gasto De Funcionamiento más Inversión según Alcaldía	1,219,382,810.68	
La diferencia entre el Análisis y datos Alcaldía es Igual al Saldo Final del Ejercicio 2009	709,098,225.67	

De acuerdo al Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, de un 75% de las transferencias que la Municipalidad recibió dejó de invertir un 40% en obras de infraestructura que fue utilizado para cubrir Gastos de Funcionamiento en el año 2009.



RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Instruir al Alcalde para que presente a la Corporación Municipal un informe sobre la ejecución presupuestaria de la municipalidad, con el propósito de analizar los mecanismos que pudieran utilizar para disminuir los gastos de funcionamiento actuales y así poder invertir más en obras de beneficio para la comunidad.

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

CAPITULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de **Política Social** en su significado de **integralidad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.

- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias **comunidades** para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los **servicios** públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. PROYECTOS EJECUTADOS

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con fondos provenientes de la Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP) se puede determinar los siguientes:

Descripción	Presupuestado	Ejecutado en Período de Auditoría	Fuera período de Auditoría	Total Ejecutado
Proyecto electrificación de aldea las Posas para terminación del proyecto se genero orden de cambio # 3	1,476,906.15	388,740.33	0.00	388,740.33
Proyecto Electrificación de Aldea Coabajo, Municipio del Distrito Central, Contrato # 0830/ Gep/AMDC/2007	1,685,325.80	359,682.02	0.00	359,682.02
Proyecto electrificación de Aldea Coarriba, Municipio del Distrito Central, Contrato # 0831/ GEP/AMDC/2007	1,682,905.00	237,632.00	0.00	237,632.00

Descripción	Presupuestado	Ejecutado en Período de Auditoría	Fuera período de Auditoría	Total Ejecutado
Prestación de Servicios de limpieza Integral a través de Microempresas, Diferentes barrios y colonias del Distrito Central año 2008	165,000.00	108,500.00	0.00	108,500.00
Prestación de Servicios de limpieza Integral a través de Microempresas, Diferentes barrios y colonias del Distrito Central año 2009	165,000.00	310,000.00	0.00	310,000.00
Ejecución de Proyecto de Obras Complementaria, Aldeas Corrida y Coabajo.	440,000.00	433,056.45	0.00	433,056.45
Rehabilitación de calle de acceso y Construcción de Cunetas, Colonia Monterrey Norte, Nueva Esperanza y Luis Andrés Zúniga.	745,000.00	139,594.39	595,117.39	734,711.78
Construcción de Cunetas y Piso de Concreto, Colonia 30 de noviembre, La Era Oriental, Barrio el Rincón.	750,107.57	149,799.78	593,258.27	743,058.05
Proyecto Construcción de gradas Col Villa Unión, reparación de gradas en Colonia El Rosario, Construcción de cuneta y parrilla en Col Lomas del Norte y reparación de Muro de contención en Col. 3 de Mayo correspondiente al período del 09 de febrero al 24 de marzo del 2009, contrato 0065-A/GCL/AMDC/2009.	772,259.24	762,606.00	0.00	762,606.00
Para cancelar pago estimación 1/1 sobre contrato # 0559/GLC/AMDC/2009 ejecución proyecto de construcción de caja puente ubicado en Col. Zapote Centro.	700,000.00	691,201.96	0.00	691,201.96
Reparación de Posta Policial, pintura general Escuela Manuel Soto, ambos proyectos ubicados en el barrio Morazán y Construcción de cunetas en Colonia Villa Nueva Sector No.2	556,551.48	0.00	404,878.59	404,878.59
Construcción de gradas, Colonia	200,000.00	0.00	197,368.01	197,368.01

Descripción	Presupuestado	Ejecutado en Período de Auditoría	Fuera período de Auditoría	Total Ejecutado
San Juan de Punta Arena, Francisco Morazán.				
Construcción empedrado de calle, frente a Escuela. Pablo Portillo, Colonia Nueva Suyapa, Francisco Morazán	590,000.00	0.00	117,193.20	117,193.20
Balastado y conformación de calle Colonia Ramón Amaya Amador	500,000.00	0.00	99,939.39	99,939.39
Construcción de cunetas y empedrado. Barrió Reparto Arriba(1 y 2), Colonia El Jardín de Las Mercedes	598,862.90	0.00	140,548.69	140,548.69
Pavimentación de Calle Principal, Colonia Las Palmas	995,660.76	0.00	199,121.60	199,121.60
Alumbrado Público, rehabilitación construcción de cuneta y construcción de tendido eléctrico, Colonia Sempe, Smith # 2, San Juan de Punta Arena, Melgar Castro, La Era No.1, La Era No.2, Barrió El Rincón, Depto. de Francisco Morazán.	690,549.80	0.00	681,917.93	681,917.93
Proyecto construcción de vado de Aldea Cantoral y huella vehicular, Colonia Villa Nueva, sector No. 6 Contrato No.1217 A/GCL/2009	586,800.11	0.00	228,566.94	228,566.94
Total	13,300,928.82	3,580,812.93	3,257,910.01	6,838,722.94
Cta. #01-201-335956 saldo al 8 de Marzo de 2010		1,214,283.20		
Cta.#01-201-316799 Saldo al 8 de marzo de 2010		0.00		
Diferencia		16,216,719.30		16,216,719.30

Mediante oficio No. Presidencia / TSC-3787-2012 de fecha 29 de agosto de 2012 se solicitó al señor Alcalde Municipal explicación sobre la diferencia encontrada preliminarmente y nos contestó que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-029-2008, emitido por el Señor Presidente de la República en Consejo de Ministros, el 20 de octubre de 2008 y en atención a lo dispuesto, se presentó la solicitud para utilizar los fondos descentralizados por un monto total de dieciocho millones setecientos cuarenta y seis mil setenta y cinco lempiras con ochenta y cuatro centavos (L.18,746,075.84) que correspondían a los recursos ERP disponibles a favor del Municipio del Distrito Central para utilizarlos en obras de mitigación como consecuencia de los destrozos provocados por la tormenta tropical. Se presenta un informe detallado del uso que se dio a los fondos disponibles.

APOYO LOGISTICO CODEM

N°	Descripción	Empresa	Monto	N° Orden de Pago	Observaciones
1	364 Herramientas menores y 322 prendas de vestir y calzado	Indufesa	96,669.73	01-2815-2010	Utilizado por los comités de emergencia local
2	1,000 colchonetas	Inmeca	264,999.95	01-4320-2010	Donación a damnificados
3	Medicamentos varios (100 cajas salbutamol, 1000 tab Antiacido , 1000 Glibenclamida y 1000 metformina)	Imexes	12,495.00	01-4324-2010	Atención a damnificados
4	40 sacos de Maseca,300 libras de leche en polvo y 200 libras de manteca	Súper Bodega La Fuente S.de R.L de C.V	28,900.00	01-4325-2010	Suministro de alimentos a los Damnificados.
	TOTAL		403,064.68		

También se detallan compras de emergencias para cubrir necesidades de albergues a continuación.

N°	Detalle de material y Equipo	Empresa	Monto	N° Orden de Pago	Observaciones
1	100 fardos de ropa usada	Distribuidora Arizona	290,000.00	01-2641-2010	Ayuda a los damnificados
2	1,344 estufas redondas	Distribuidora Petarho	105,370.00	01-2642-2010	Ayuda comunitaria a los damnificados
3	6,000 libras Frijoles, 6,000 Pasta Alimenticia, 1,500 lbs. de Café y 6,000 lbs. de Azúcar.	Banasupro	162,900.00	01-2643-2010	Alimentos para Damnificados por la tormenta
4	600 estufas, 1,500 ollas medianas, 1,500 cucharones 4,000 bolsas transparentes de 2 lb y 4,000 bolsas transparentes de 4lb.	Comercial Rocka	351,120.00	01-2646-2010	Atención de damnificados
5	Equipo de Construcción (50 palas , 50 carretas de mano,35 botas de hule y 30 machetes estándar)	Indufesa	57,719.50	01-2652-2010	Para ser utilizados en labores de limpieza en zonas inundadas por la tormenta
6	40 lbs. Bolsa lisa 8*14 y 45 lbs. Bolsas lisas 9*16	Representaciones Rojas	2,380.00	01-4321-2010	Para ayuda humanitaria

N°	Detalle de material y Equipo	Empresa	Monto	N° Orden de Pago	Observaciones
7	2,200 lbs. de azúcar ,300 lbs.de café molido	Banasupro	21,630.00	01-4323-2010	Para ayuda humanitaria
8	Medicamentos varios Loratadina, Macrofar , Amoxicilina, Andiorim ,Andizol y Betametasona)	Droguería Andifar	12,199.00	01-4347-2010	Atención a damnificados
	Total		1,003,318.50		

Cuadro de Otros Proyectos Desarrollados a continuación:

Origen de Fondos y Ejecución de Proyectos							
N°	Proyectos	Ejecutor Contrato	Aporte (ERP)	Monto Contratado	Orden de Pago	Monto Ejecutado	Aporte AMDC
1	Muro en Quebrada, Col. La Fuente	Sammy Kunkar Kafaty 0064-A/GCL/AMDC/2009	100,000.00	92,550.41	01-3478-2010	559,234.00	-40,766.00
	Calle con Cunetas, Col. La Superación		500,000.00	505,262.50			
			600,000.00	597,812.91			
2	Construcción de Gradas, Col. San Juan De Punta Arena	Santos Emilio Cilindres 0258-A/GCL/AMDC/2009	200,000.00	199,940.00	01-1427-10	197,368.01	-2,631.99
3	Caja Puente, Col. Zapote Centro	Iván Castro Sierra 0559/GCL/AMDC/2009	700,000.00	699,951.35	01-5578-2008	691,201.96	-8,798.04
4	Reparación Calle de Acceso, Col. Francisco Morazán	No factible ejecución	1700,000.00	0.00		0.00	1700,000.00
5	Construcción de Gradas, Col. Villa Unión	Sammy Kunkar Kafaty 0065-A/GCL/AMDC/2009	150,000.00	149,457.10	01-5507-2009	762,606.00	-12,394.00
	Reparación de Muro, Col. 3 de Mayo		175,000.00	174,169.97			
	Reparación de Gradas, Col. El Rosario		100,000.00	99,888.98			
	Construcción. Cuneta y Parrilla, Col. Lomas del Norte		350,000.00	349,364.46			
			775,000.00	772,880.51			

Origen de Fondos y Ejecución de Proyectos							
N°	Proyectos	Ejecutor Contrato	Aporte (ERP)	Monto Contratado	Orden de Pago	Monto Ejecutado	Aporte AMDC
6	Construcción de Empedrado, Barrio El Rincón	Martha Ligia Rojas 0557/GCL/AMDC/2008	390,500.30	386,003.84	01-3320-2010	116,696.82	15,143.43
	Construcción Gradas y Cunetas, Col. Izaguirre, calle Goascoran		99,770.00	97,503.92	01-6217-2010	285,669.00	
	Construcción Gradas y Cunetas, Col. Izaguirre, contiguo casa 505		103,200.00	99,976.35	01-9119-2010	206,247.91	
	593,470.30		616,317.69		608,613.73		
7	Construcción Empedrado Pablo Portillo, Col. Nueva Suyapa	Martha Ligia Rojas 0558/GCL/AMDC/2009	590,000.00	643,741.40	01-5375-2009	117,193.20	45,694.63
					01-4099-2010	367,592.52	
					01-5076-2010	93,453.79	
					01-5080-2010	57,455.12	
						635,694.63	
8	Construcción de Cunetas, Col. La Era	474/GCL/AMDC/2010 Carlos Daniel Aguilera	410,000.00	408,963.70	01-3256-2010	362,101.34	-2,124.58
					01-4414-2010	45,774.08	
						407,875.42	
9	Reparación Calle Doble Tratamiento, Col. Las Palmas	Héctor Raúl Martínez 0723/GCL/AMDC/2009 (Constructora RAMAR)	995,660.76	1031,480.38	01-5023-2009	199,121.60	22,926.12
					01-851-2011	784,041.30	
					01-341-2011	35,423.98	
						1018,586.88	
10	Construcción Vado, Aldea Cantoral	Carlos Daniel Aguilera 1217-A/GCL/AMDC/2009	410,000.00	407,888.12	01-2359-2010	228,566.94	42,981.80
	Reparación Cunetas y Huella Vehicular, col. Villa Nueva S#6		176,800.00	173,686.94	01-4659-2010	401,214.86	
	586,800.00		637,753.72		629,781.80		
11	Construcción Puente Vehicular, Aldea Monte Redondo	Hecho por el Gobierno	680,000.00	0.00		0.00	-680,000.00
12	Casas Prefabricadas, Aldeas Piliguin, Zambrano - Rio Abajo	Nelson Valeriano Ferrufino 0550/GCL/AMDC/2010	920,000.00	1005,107.36	01-2655-2010	182,770.52	72,543.52
					01-4415-2010	520,056.30	

Origen de Fondos y Ejecución de Proyectos							
N°	Proyectos	Ejecutor Contrato	Aporte (ERP)	Monto Contratado	Orden de Pago	Monto Ejecutado	Aporte AMDC
					01-5944-2010	289,716.70	
						992,543.52	
13	Rehabilitación Calle, Col. Carrizal 1	475/GCL/AMDC/2010 Carlos Daniel Aguilera	272,000.00	271,431.40	01-7705-2010	710,976.00	-2,016.00
	Construcción de Cunetas, Col. Los Pinos Fuente 1 y 2		124,200.00	123,543.30	01-9025-2010	63,308.00	
	Construcción Gradas y Losas Peatonales, Col. Los Pinos, Altos de Los Pinos		90,100.00	89,749.00		774,284.00	
	Construcción Puentes Peatonales, Aldea San Matías		290,000.00	289,560.30			
			776,300.00	774,284.00			
14	Canalización de Aguas, Villa Española	José Enrique Martínez Valladares 1179/AGCL/AMDC/2009	300,000.00	297,886.06	01-5697-2010	294,162.48	27,748.32
	Construcción de Cunetas, Col. La Cantera		250,000.00	247,740.99	01-2727-2010	158,519.35	
	Construcción de Gradas, Col. La Ulloa		250,000.00	246,969.70	01-3758-2010	375,066.49	
			800,000.00	838,226.10		827,748.32	
15	Construcción de Cunetas, Col. Reparto Arriba	Lourdes Patricia Quan 0243-A/GCL/AMDC/2009	166,961.60	317,423.00	01-5955-2009	140,548.69	128,641.44
	Construcción de Cunetas, Col. Reparto Arriba		269,981.30	199,064.50	01-5943-2010	447,243.67	
	Construcción de Empedrado, Col. Jardín de Las Mercedes		161,920.00	186,255.97	01-8515-2010	139,711.98	
			598,862.90	735,593.83		727,504.34	
16	Reparación de Vado, Aldea San José de Soroguara	Lourdes Patricia Quan 1136/GCL/AMDC/2009	100,000.00	97,199.20	01-2612-2010	89,615.66	67,862.41
	Reparación de Vado, Aldea Tamara		88,000.00	88,968.60	01-686-2011	188,546.55	

Origen de Fondos y Ejecución de Proyectos							
N°	Proyectos	Ejecutor Contrato	Aporte (ERP)	Monto Contratado	Orden de Pago	Monto Ejecutado	Aporte AMDC
	Construcción de Puentes Peatonales, Aldea Guangololo		260,000.00	336,366.59	01-5255-2011	237,700.20	
			448,000.00	522,534.39		515,862.41	
17	Balastado y Conformación de Calles, Col. Ramón Amaya Amador	Nelson Valeriano Ferrufino 0080-A/GCL/AMDC/2009	500,000.00	499,696.95	01-5954-09	99,939.39	-6,549.26
					01-2358-2010	393,511.35	
						493,450.74	
18	Rehabilitar Calle Acceso y Const de Cunetas, col. Monterrey Norte	Nelson Valeriano Ferrufino 1705-A/GCL/AMDC/2009	200,000.00	197,984.95	01-3229-2009	139,594.39	34,711.78
	Construcción de Cunetas, Col. Nueva Esperanza		250,000.00	254,137.00	01-6397-2009	489,440.64	
	Construcción de Cunetas, Col. Luis Andrés Zúñiga		250,000.00	245,850.00	01-6555-2009	105,676.75	
			700,000.00	744,011.95		734,711.78	
19	Construcción de Cunetas y Muro, Col. Villa Nueva Sector #3	473/GCL/AMDC/2010 Juan Francisco Villeda Martin	94,810.40	101,547.30	01-3145-2010	696,702.93	-1,958.50
	Construcción de Cunetas, Col. Miramesi		204,934.00	181,552.80	01-4412-2010	101,082.97	
	Construcción de Muro, Col. El Porvenir		500,000.00	513,701.85		797,785.90	
			799,744.40	807,884.45			
20	Rehabilitac Calle de Acceso y const cunetas, Col. Smith, San Juan y Melgar	Juan Francisco Villeda 1774/GEP/AMDC/2008	500,000.00	497,709.80	01-6547-2009	643,045.98	-10,072.07
	Construcción de Alumbrado Público, Col. La Era #1		27,000.00	28,850.00	01-6557-2009	38,871.95	
	Construcción de Alumbrado Público, Col. La Era #2		54,000.00	56,740.00		681,917.93	

Origen de Fondos y Ejecución de Proyectos							
N°	Proyectos	Ejecutor Contrato	Aporte (ERP)	Monto Contratado	Orden de Pago	Monto Ejecutado	Aporte AMDC
	Suministro e Instalación de Lámparas y Alumbrado Público, Col. Sempe		89,990.00	82,910.00			
	Construcción de Alumbrado Público, Col. El Rincón		21,000.00	24,340.00			
			691,990.00	690,549.80			
21	Reparación de Posta Policial, Barrio Morazán	Carlos Daniel Aguilera 1703-A/GEP/AMDC/2008	160,000.00	168,456.80	01-3228-2009	92,258.58	38,783.17
	Pintura General Esc. Manuel Soto, Barrio Morazán		109,274.00	108,871.70	01-6396-2009	345,996.04	
	Construcción de Cunetas, Col. Villa Nueva Sector #2		189,080.00	183,964.40	01-6556-2009	58,882.55	
			458,354.00	503,430.05		497,137.17	
22	Construcción de Cunetas, Col. 30 de Noviembre	Nelson Valeriano Ferrufino 1773/GEP/AMDC/2008	70,000.00	70,909.35	01-3230-2009	149,799.78	-6,772.24
	Construcción de Piso de Concreto, Col. 30 de Noviembre		254,000.00	261,611.98	01-1846-2010	465,527.67	
	Construcción de Cunetas, Col. Era Oriental		197,600.00	193,483.50	01-6554-2009	127,730.70	
	Reparación Kinder José Antonio Sheran, Barrio El Rincón		228,230.39	222,994.08		743,058.15	
			749,830.39	752,463.85			
23	Rehabilitación de Calle de Acceso, Col. La Cañada	Nelson Valeriano Ferrufino 1211-A/GCL/AMDC/2009	350,000.00	349,957.50	01-2357-2010	642,976.80	-10,988.17
	Canalización de Aguas en Quebrada, Col. La Quezada		500,000.00	499,682.31	01-989-2011	196,035.03	
			850,000.00	849,639.81		839,011.83	
24	Construcción de Puentes Peatonales, Aldea Mateo	Carlos Daniel Aguilera 1203 A/GCL/AMDC/2009	250,000.00	249,314.97	01-2613-2010	131,414.22	6,286.10

Origen de Fondos y Ejecución de Proyectos							
N°	Proyectos	Ejecutor Contrato	Aporte (ERP)	Monto Contratado	Orden de Pago	Monto Ejecutado	Aporte AMDC
	Construcción de Cunetas, Col. Nueva Suyapa, Sector #4		28,416.50	28,086.98	01-5971-2010	252,939.57	
	Reconstrucción de Cunetas, Col. Nueva Suyapa, sector #3		70,950.00	70,458.64	01-8642-2010	282,708.81	
	Construcción de Vado Sumergible, Col. Los Pinos Sector F		92,000.00	91,569.19		667,062.60	
	Reparación de Calle adoquinada, Barrio Morazán Calle Maraitas		22,000.00	21,602.80			
	Construcción Cunetas, Col. Rodimiro Zelaya		24,500.00	24,860.75			
	Construcción de Acera, Col. Nueva Viera		38,000.00	37,602.56			
	Construcción de Huellas Vehiculares, Col. La Trinidad		10,100.00	9,891.73			
	Construcción de Cunetas, Col. Estados Unidos		9,770.00	9,559.77			
	Construcción de Huellas de Concreto, Col. Los Pinos sector A		66,150.00	65,905.22			
	Construcción Empedrado, Barrio El Bosque		48,890.00	58,210.00			
			660,776.50	667,062.61			
25	Construcción Tapadera de Tragantes Aguas Lluvias, Col. Guanacaste	No factible ejecución	4,325.00	0.00		0.00	
	Construcción de Pila Comunitaria, Col. Mololoa		9,900.00	0.00		0.00	
	Reparación Cunetas y Terminación de Adoquinado, Col. La unión y Trinidad		10,300.00	0.00		0.00	
	Construcción de Pila Comunitaria, Col. La Travesía		16,300.00	0.00		0.00	-65,325.00

Origen de Fondos y Ejecución de Proyectos							
N°	Proyectos	Ejecutor Contrato	Aporte (ERP)	Monto Contratado	Orden de Pago	Monto Ejecutado	Aporte AMDC
	Construcción Muro Contención, Col. El Cerrito		24,500.00	0.00		0.00	
			65,325.00	0.00		0.00	
26	Microempresas de limpieza integral en el D.C (2010)	1017/MCLI/GCL/AMDC/2010 Santos Salome Morales, Mes de Julio y Agosto 2010, (Est. 26,350.00) Orden de Pago 4577-2010 y Lps. 4,650.00 No. de Orden de pago 8288-2010	496,000.00	558,000.00	Varias órdenes de pago	496,000.00	62,000.00
	Microempresas de limpieza integral en el D.C (2010)	1384/MCBD/GCL/AMDC/2010 Septiembre y Octubre 2010 Mirhtala Isabel Ártica			01-8289-2010	31,000.00	
					01-2816-2011	13,175.00	
	Microempresas de limpieza integral en el D.C (2011)	Mirhtala Isabel Ártica 0313/MCLI/GCL/AMDC/2011 Enero y Febrero del 2011			01-2817-2011	2,325.00	
					01-2818-2011	13,175.00	
					01-3221-2011	2,325.00	
						558,000.00	
26	Construcción de 14 casas económicas en Col. Altos de La Laguna	Millyzzen María Suarez 0092/GCL/AMDC/2011	0.00	1698,958.80	01-633-2011	1677,721.81	1677,721.81
27	Adendum ; Construcción de 14 casas económicas en Col. Altos de La Laguna	0092/GCL/AMDC/2011	0.00	423,990.00	01-3232-2011	418,690.13	418,690.13
28	Obras complementarias (Luz eléctrica, agua potable y terracería) para el proyecto Const. de 14 Casas Económicas.	0521/GCL/AMDC/2011 Rosalba Sanders Borjas	0.00	847,948.00	01-4466-2011	837,348.65	837,348.65
	Total Ejecutado en Proyectos		17,346,114.25	18,528.224.00		18,294,801.71	948,687.46

(Ver anexo N° 7)

EVALUACION DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCION DE LA POBREZA

Después de evaluar la gestión de los proyectos de la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, se comprobó que los fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza se utilizaron para obras de mitigación como consecuencia de la tormenta tropical cumpliendo con el Decreto Ejecutivo PCM-029-2008 emitido por el señor Presidente de la República en Consejo de Ministro. **(Ver anexo N° 8)**

CAPITULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Ingresos por Cobro de Impuestos, Sueldos y Salarios, Indemnizaciones, Deducciones, Viáticos al Interior y al Exterior, Publicidad y Propaganda, Combustible y Lubricantes, Arrendamiento y Mantenimiento de Equipo para Obras, Servicios Diversos, Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Desechos Sólidos, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR PAGO DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES SIN CONTAR CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EL GASTO Y CONTRATOS CON IRREGULARIDADES.

Al efectuar la revisión del rubro de desechos sólidos específicamente en lo relacionado al servicio de barrido de calle se encontró que la municipalidad firmó varios contratos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y BARRIDO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL** en los que encontramos que existen diferencias entre las hojas de control diarios de los supervisores con los días que son cancelados según órdenes de pago y los que realmente son trabajados como servicios de barrido de calles, dichas hojas de control cuentan con el nombre del microempresario, Zona, Horario, y la firma del microempresario. Las hojas de control son firmadas por el supervisor asignado, este las envía al supervisor general y posteriormente son enviadas a la superintendencia de Aseo Municipal para que proceda a realizar la autorización de desembolso, la que es firmada por el Jefe de la Unidad de Desechos Sólidos, actualmente se cuenta con 15 supervisores que son los que llevan la Hoja Control diaria. El contrato según su **CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**- El monto total de este contrato es por la cantidad de L.15,500.00 desde agosto del 2008 hasta diciembre del 2009 y en el 2010 de enero a marzo por la cantidad de 12,400.00 por 24 días de servicio.

Los contratos suscritos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO INTEGRAL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, se determinó que en algunas cláusulas establecidas en los mismos, no especifican la ubicación exacta de la obra ejecutada, debido que únicamente se menciona que realizaran en diferentes zonas de la ciudad, por lo que se suscribieron contratos sin que la unidad de Desechos Sólidos determinara con exactitud o ubicación de los barrios y colonias donde se ejecutará el proyecto, además, se comprobó que dichos contratos carecen de documentación de soporte que justifique el gasto.

Lo anterior incumple lo siguiente:

CONTRATO

CLAUSULA SEXTA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO.

La unidad ejecutora o la dependencia a quien esta designe, supervisara la ejecución de este trabajo por medio de un supervisor, quien tendrá a su cargo el control

técnico del contrato.- LA UNIDAD EJECUTORA y EL SUPERVISOR velarán por que la ejecución del trabajo encomendado se realice de acuerdo con los documentos contrátales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del microempresario, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias, así como impartir a EL MICROEMPRESARIO las instrucciones del caso, quedando obligado a cumplirlas de inmediato, so pena de resolver el presente contrato. Estará igualmente obligado EL MICROEMPRESARIO a dar a EL SUPERVISOR todas las facilidades pertinentes para la inspección, facilitando el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde efectuó su trabajo.

Ley Orgánica de Presupuesto

Artículo 125.-

Las operaciones que se registre en el Sistema de Administración Financiera del Sector Publico, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por lo Órganos de control interno o externo. El Reglamento desarrollara esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soportan las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales previo estudio, podrán ser destruidos.

JUSTIFICACIONES DEL SUJETO FISCALIZADO

Mediante Oficio No. Presidencia /TSC-3787-2012 de fecha 29 de Agosto de 2012, se solicitó al señor Alcalde Ricardo Antonio Álvarez Arias la causa y justificaciones legales y financieras que correspondan a los hallazgos planteados.

Sobre el particular, mediante Oficio DM / AMDC No. 122-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, el Alcalde manifiesta: “Al respecto tengo a bien adjuntarle las respuestas a los trece hallazgos que se describen en el oficio arriba indicado, asimismo adjunto la documentación de soporte correspondiente. Este hecho de auditoría se rechaza, el cual dice “Al efectuar la revisión del rubro de desechos sólidos específicamente en lo relacionado al servicio de barrido de calle se encontró que la Municipalidad firmó varios contratos para la Prestación de Servicios de Limpieza y Barrido Integral en el Municipio del Distrito Central. En los que encontramos que existen diferencias entre las hojas de control diarios de los supervisores (Figura 1) con los días que son cancelados según órdenes de pago (Figura 2) y los que realmente son trabajados como servicios de barrido de calles, dichas hojas de control cuentan con el nombre del microempresario, zona, Horario, y la firma del microempresario. Las hojas de control son firmadas por el supervisor asignado, este las envía al supervisor general y posteriormente son enviadas a la Superintendencia de Aseo Municipal para que proceda a realizar la autorización de desembolso misma que es firmada por el Jefe de la Unidad de Desechos Sólidos, actualmente cuenta con 15 supervisores que son los que llevan la hoja de control diaria. El contrato en su cláusula Tercera: Monto del Contrato – El monto del contrato es por la cantidad de L.15,500.00 desde agosto de 2008

hasta diciembre de 2009 y en el 2010 de enero a Marzo por la cantidad de L. 12,400.00 por 24 días de servicio.

Una de las hipótesis planteadas es la “existencia de diferencias entre las bitácoras y lo cancelado” y como podemos ver en las figuras 1 y 2, por ejemplo para la señora Bertha Luz Cantarero Aceituno, aparece 4 empleados y 1 libre, esto se debe a que se les da “DESCANSO” a las personas dado que trabajan días feriados, fines de semana, horas inhábiles por emergencias, por lo mismo no implica que se le rebajará, si no, que ese día le toco el “derecho” de descansar.

En cuanto a la variación de los montos de los contratos está se dio únicamente para el mes de Enero de 2010, esto se debe a la finalización del periodo de la primera administración del Lic. Ricardo Álvarez (2006-2010), que finalizaba el 24 de Enero de 2010, por lo que no se facultaba realizar contratos fuera del periodo para el cual había sido electo, aunque había sido reelegido para una segunda administración, no era lo mismo para su corporación municipal, la cual debería aprobar el nuevo presupuesto, programas, etc... por lo tanto en enero de 2010 se realizaron 2 contratos, uno del 1 de Enero de 2010 al 24 de Enero de 2010 con el monto de 12,400.00 (figura 2 y 3) y otro del 25 de enero al 31 de Enero de 2010 por el monto de L.3,100.00.

Lo podemos calcular así:

$$15,500.00 \times 24 \text{ días (del contrato)} / 30 \text{ días (del mes)} = 12,400.00$$

$$15,500.00 \times 6 \text{ días (del segundo contrato)} / 30 \text{ días (del mes)} = 3,100.00$$

Para los meses posteriores los contratos se hicieron por el mismo monto por el cual se venían ejecutando.

Los contratos suscritos para la prestación de servicio de limpieza y barrido integral municipio del Distrito Central, se determinó que en “algunas” clausulas establecidos en los mismos, no especifican la ubicación exacta de la obra ejecutada, debido a que únicamente se menciona que realizaran en diferentes zonas de la ciudad, por lo que se suscribieron contratos sin que la unidad de desechos sólidos determinara con exactitud o ubicación de los barrios y colonias donde se ejecutará el proyecto.

Como podemos observar en la figura 3 del anexo, en la cláusula cuarta establece literalmente: “OBLIGACIONES DEL MICROEMPRESARIO.EL MICROEMPRESARIO se obliga a realizar el trabajo en las zonas o lugares que le sean asignados por la UNIDAD EJECUTORA, en el Plazo establecido, y serán supervisadas por el SUPERVISOR DE MICROEMPRESAS, el trabajo será variable según las necesidades urgentes a resolver, incluidos casos de emergencias que se realicen en horas inhábiles de trabajo.”

Quien asigna las áreas de trabajo es la Unidad Ejecutora en este caso la Superintendencia de Aseo Municipal, y la misma se encuentra en la bitácora de supervisión (figura 1), así mismo se hace constar en la Estimación de pago como lo pudieron constatar los inspectores del TSC al revisar esta documentación. Algunas Microempresas son fijas (un lugar ya definido) otras son móviles, estas son las que realizan los operativos en distintas colonias de la capital que no cuentan con un servicio permanente de barrido, chapeo,

limpieza de áreas verdes, cunetas, tragantes, lavado de puentes, abatizaciones (en conjunto con la Secretaria de Salud), desfiles, actos esporádicos, etc...(Ver Anexo No. 10)

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 1,184,519.87); por carecer de la documentación soporte de los desembolsos efectuados por el servicios de limpieza y barrido integral en el municipio del distrito central.** (Ver Anexo No. 9)

RECOMENDACIÓN No. 1 **AI ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal, abstenerse de realizar pagos cuando estos no cuenten con toda la documentación de soporte que avale dicho desembolso. Verificar su cumplimiento.

2. GASTOS INDEBIDOS SOBRE EL OTORGAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A VEHÍCULOS PARTICULARES.

Al revisar la documentación de los pagos por gastos de combustible y lubricante, se encontró que no existe un control de la asignación del combustible y lubricantes diesel, súper y regular otorgado a vehículos particulares, un registro de la persona a la que le fue entregado el cupón, tampoco existe un control sobre la asignación de combustible y lubricantes, por lo que no se puede determinar si el gasto por combustible se utilizó para fines exclusivos de la municipalidad; solamente se cuenta con la factura por la compra de combustible, el recibo de la estación de gasolina en algunas veces, orden de combustible (pero no en todas las facturas) y en la orden de combustible no se detalla el tipo de vehículo y mucho menos el motivo de la asignación de combustible.

También se comprobó que la Municipalidad efectuó ampliación a nivel presupuestario de este renglón en el año 2008 por la cantidad de L.12,644,397.00 según acta # 002 del 26 de marzo de 2009, inicialmente este renglón fue presupuestado con un saldo de L.11,955,609.00, efectuándose para ese año un total de pagos en ese concepto por la cantidad de L. 22,578,704.84, durante los años 2008 y 2009 la municipalidad se sobregiro en los gastos de funcionamiento

Lo anterior incumple lo siguiente:

Ley Orgánica de Presupuesto

Artículo 125.-

“Las operaciones que se registre en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por lo Órganos de control interno o externo. El Reglamento desarrollara esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soportan las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales previo estudio, podrán ser destruidos.”

JUSTIFICACIONES DEL SUJETO FISCALIZADO

Mediante Oficio No. Presidencia /TSC-3787-2012 de fecha 29 de Agosto de 2012, se solicitó al señor Alcalde Ricardo Antonio Álvarez Arias la causa y justificaciones legales y financieras que correspondan a los hallazgos planteados.

Sobre el particular, mediante Oficio DM / AMDC No. 122-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, el Alcalde manifiesta: “Este hecho es ambiguo y no es específico, por lo tanto nos es difícil podernos referir con mayor claridad pues no se nos indica ningún dato relevante como ser la identificación del hecho que se expresa en el hallazgo, no obstante debemos decir que en la Alcaldía Municipal en casos excepcionales se dotaba de combustible a empleados que ponían a la disposición su vehículo para ser usado a favor del municipio, tal como ocurría en la época de lluvias que la flota de vehículos no se daba abasto para cubrir la demanda, tal es el caso que cuando el ejército y otras instituciones ponían a disposición vehículos para atender emergencias, la Alcaldía Municipal suministraba el combustible para realizar las tareas de rescate y así en otras épocas del año según la necesidad.

Por otro lado se debe considerar que la AMDC alquila vehículos que tienen placas particulares y podría ser que fue justo ese hecho el que constato la Comisión de Auditoría.

Cabe señalar que en ese entonces la autoridad competente para autorizar ese tipo de excepciones había dispuesto de una norma de control interno, mismo que describimos a continuación:

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL Y USO DE COMBUSTIBLE

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Disposiciones Generales

ARTICULO 1. Los presentes procedimientos, están regulados por las atribuciones que se otorgan a la Alcaldía Municipal en el Artículo 43 de la Ley de Municipalidades así como el artículo 39 de su reglamento, y tiene por objeto regular el control y uso de combustible de los vehículos de propiedad municipal, así como los que se encuentren en arrendamiento prestando un servicio para la AMDC.

TÍTULO SEGUNDO

De los combustibles y lubricantes

Capítulo Único

Del Suministro de Combustible y Lubricantes

ARTICULO 2. Será responsabilidad del Jefe del Taller Municipal suministrar a los vehículos municipales, los lubricantes que se requieran para mantener los niveles recomendados por

el fabricante en los manuales de uso del vehículo, previa solicitud del conductor o del departamento a que corresponda, o hacer el cambio cuando sea necesario de acuerdo con el uso o kilometraje recorrido por la unidad.

ARTICULO 3. La cantidad de combustible para cada vehículo municipal y/o de vehículos que presten servicio a la AMDC se establecerá de conformidad al cilindraje de la unidad, carga y tipo de trabajo, determinado de manera conjunta entre el titular de la dependencia y el jefe de mantenimiento de vehículos.

ARTICULO 4. El abastecimiento de combustible a los vehículos municipales y/o de vehículos que presten servicio a la AMDC se hará, invariablemente, en los centros de servicios autorizados y exclusivamente al vehículo receptor, mediante el mecanismo establecido al efecto.

ARTICULO 5. Queda estrictamente prohibido cargar combustible en galones, o cualquier otro recipiente que no sea el tanque del vehículo, de igual manera extraer combustible de la unidad. A menos que la dispensa de combustible en galones se autorice por razones debidamente justificadas.

En los casos de violación a lo anterior, la persona responsable será sujeta del procedimiento correspondiente.

ARTICULO 6. La dotación de combustible para vehículos que no sean propiedad municipal pero que en algún momento, por la actividad que esté desarrollando, se considere que está al servicio del municipio, sólo se hará mediante el sistema de órdenes de combustible y estas deberán ser autorizadas por la persona que designe el Gerente General.

De este extremo se adjunta evidencia como ser la instrucción que se giró en ese momento.”
(Ver Anexo No. 10).

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la municipalidad por la cantidad de **UN MILLÓN TREINTA MIL CIENTO NOVENTA LEMPTRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L1,030,190.98).** (Ver Anexo No. 11)

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda para que proceda de inmediato a la elaboración un talonario pre-numerado y con numeración correlativa que le permita manejar de forma detallada el uso de combustible el cual deberá contener información completa y clara como ser: un registro sobre el consumo por unidad vehicular (kilometraje), Número de placa, Numero de Registro, así como si el vehículo es municipal o particular, clara descripción del viaje; asimismo este formato deberá ser adjuntado a cada factura pagada por este concepto; cuando se otorgue donaciones de combustible a otras instituciones o personas particulares se deberá analizar y dictaminar la necesidad de esta asignación, antes de efectuar cualquier desembolso por combustible se debe verificar que cada orden de pago cuente con toda la documentación de soporte **en cumplimiento del artículo 125 de la Ley de Presupuesto.**

3. SE EFECTUAN ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN

Como resultado del análisis y revisión de la documentación de soporte de las erogaciones efectuadas por la Municipalidad **sobre pagos por el servicio de Arrendamiento de Vehículos, se observó que éstos no cuentan con el respectivo contrato, con la justificación o motivo para el alquiler del vehículo, tampoco no existe la solicitud de la dependencia que está pidiendo que se efectuó el arrendamiento, solamente se cuenta con la solicitud enviada por la Gerencia General al Departamento de Compras menores donde se solicita el arrendamiento del vehículo,** considerando que la municipalidad cuenta con una flota de vehículos de su propiedad por la cantidad de 125 vehículos, así como se comprobó que se efectúa gastos por compra de repuestos para vehículos propiedad de la municipalidad, actualmente se cuenta con la contratación de dos compañías para la recolección de basura (AMA DE HONDURAS Y CASSENSA), así como también existe otras empresas para recolección de la basura. **En dichos pagos por arrendamientos solamente se encuentran como documentación de soporte con las tres respectivas cotizaciones en las que se estipulan pagos por servicios como ser; seguro de vehículo con un deducible de \$ 2,400.00 dólares en caso de accidente. Tomando en consideración que la municipalidad se sobregiró en el porcentaje establecido en su artículo 98 de la Ley de Municipalidades en lo relacionado en gastos de funcionamiento para los años 2008 y 2009.**

Lo anterior incumplió la siguiente reglamentación:

Ley de Contratación de Estado

Artículo 1, Párrafo 2

“La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo y Judicial o **cualquier otro organismo estatal que financie con fondos públicos**, con la modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.”

Incluyendo la elaboración del contrato correspondiente con el fin de establecer las obligaciones de las partes en la prestación de diversos servicios profesionales y técnicos, en cuanto a tiempo, formas de pago y demás cláusulas necesarias que le permitan al contratista emplear y salvaguardar eficientemente los recursos económicos utilizados para esta clase de desembolsos.

Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 125

Las operaciones que se registre en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por lo Órganos de control interno o externo. El Reglamento desarrollara esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soportan las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales previo estudio, podrán ser destruidos.

JUSTIFICACIONES DEL SUJETO FISCALIZADO

Mediante Oficio No. Presidencia /TSC-3787-2012 de fecha 29 de Agosto de 2012, se solicitó al señor Alcalde Ricardo Antonio Álvarez Arias la causa y justificaciones legales y financieras que correspondan a los hallazgos planteados.

Sobre el particular, mediante Oficio DM / AMDC No. 122-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, el Alcalde manifiesta: “Este hecho no es del todo claro, pues no expresa puntualmente o específicamente a que caso en particular se refiere, sobre el mismo de manera muy general podemos decir que la contratación de encuentra justificada en base a lo siguiente:

FLOTA DE VEHICULOS EN MAL ESTADO: En el hecho la comisión solo reporta que la Alcaldía tienen una flota de 125 vehículos, pero no se tomaron la molestia de constatar cuántos de estos vehículos se encuentran en buenas condiciones.

FLOTA VIEJA Y OBSOLETA: De igual manera la comisión de auditoría no constato que la flota de vehículos es vieja y obsoleta, ni muchos menos preguntar cuándo fue el último proceso de licitación para adquirir vehículos.

COSTO/BENEFICIO DE ARRENDAR VEHICULO: según el análisis realizado se demostró que era más económico para la Alcaldía arrendar vehículos en función del mantenimiento de los mismos, pues corresponde a la arrendadora hacer el mantenimiento que es mensual.

BENEFICIO DEL MANTENIMIENTO/VRS LO LENTO Y BUROCRATICO QUE REPRESENTA SOLICITAR PARTIDA PRESUPUESTARIA, PAGO PARA HACER MANTENIMIENTO.

De esta manera la administración municipal se asegura que las operaciones y la misión de cumplirle al municipio no terminarían estancada o perjudicada por la espera de la salida de un carro del taller municipal, aprobación de partida presupuestaria, etc.

Y aún más hay que decir que los diversos planteles o edificios de la AMDC no se encuentran concentrados en un solo lugar si no que existen diversas ubicaciones, lo cual implica tener que hacer traslados diarios, en ciertas ocasiones más de una vez por día según sea la necesidad. En lo relacionado a la no existencia de contrato las agencias arrendadoras elaboran factura contrato en el mismo documento y ahí aparece el deducible.” (Ver Anexo No. 10)

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico a la municipalidad por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS (L. 3, 804,826.00); Por efectuar pagos en concepto de arrendamiento de vehículos sin contar con la respectiva documentación que justifique el gasto y considerando el hecho que la Municipalidad cuenta con una flota de 125 vehículos de su propiedad.** (Ver Anexo No. 12)

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Dirección de Finanzas y Administración para que ejecuten las acciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y que al momento de realizar un pago este debe contar con toda de soporte que avale este gasto. Verificar su cumplimiento.

4. PAGOS INDEBIDOS POR CONSULTORÍAS SIN OBTENER NINGÚN BENEFICIO

Se comprobó que la municipalidad efectuó pagos por consultorías a favor de Obando Consultores por investigación de imagen y percepción del ciudadano con respecto a los temas de seguridad, trabajo realizado por la Alcaldía, las elecciones del 29 de noviembre de 2009 y con la empresa Demoscopia S.A. consultorio para el sistema tracking mensual de evaluación periódica del Distrito Central en los cuales no existe ninguna justificación en 50 % para tal erogación, por el motivo que el 50 % del total de las preguntas de la encuesta se orientaron para medir la aceptación que tenía el señor Ricardo Antonio Álvarez Arias como alcalde municipal, la problemática sobre el señor Manuel Zelaya Rósaes ex presidente de la Republica y las percepciones de los ciudadanos con relación a las próximas elecciones del 29 de noviembre de 2009; muy pocas las preguntas sobre la criminalidad en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagüela. **Sin embargo si había preguntas en el otro 50 % en relación a la gestión municipal del Distrito Central,** a continuación se detallan los pagos realizados:

Cifras en Lempiras

Beneficiario	Monto del Contrato	Descripción de los Servicios	Retención 12.5 %	Garantía	Valor del Cheque
Obando Consultores	566,986.50	Investigación de Imagen y percepción del ciudadano con respecto a los temas de seguridad, trabajo realizado por la Alcaldía, las elecciones de este 29 de noviembre de 2009.	35,436.65	28,349.32	300,000.00
Demoscopia S.A.	60,134.40	Consultorio para el Sistema Tracking mensual de Evaluación Periódica en el Distrito Central.	7,516.80	6,013.44	46,604.16
Totales	627,120.90		42,953.45	34,362.76	346,604.16
		50 % Valor de la Responsabilidad			173,302.08

(Ver anexo N° 13)

Incumpliendo lo establecido en la **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO**

Artículo 121.- RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA. Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen acto con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder.

Artículo 122.- INFRACCIONES A LA LEY. Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior:

1).....2).....3).....4). Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas.

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 19. Los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

En los casos que la Ley atribuya a los órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubieren sido atribuidas.

Artículo 25. Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable.

LEY DE MUNICIPALIDADES

Artículo 14.- (Según reforma por Decreto 143-2009).La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; serán sus objetivos los siguientes:

1)...2)...3)...4)...5)...6)...7)

8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

JUSTIFICACIONES DEL SUJETO FISCALIZADO

Mediante Oficio No. Presidencia /TSC-3787-2012 de fecha 29 de Agosto de 2012, se solicitó al señor Alcalde Ricardo Antonio Álvarez Arias la causa y justificaciones legales y financieras que correspondan a los hallazgos planteados.

Sobre el particular, mediante Oficio DM / AMDC No. 122-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, el Alcalde manifiesta:” El presente punto se rechaza pues la comisión de auditoría no indago lo suficiente, pues no se preguntó, ni se pidió la justificación del caso, la Ley permite hacer este tipo de contratos por cuanto la administración está facultada para suscribirlos, el ejercicio de una función pública sobre todo al frente de las más altas magistratura de un país o de la ciudad capital requiere de tener constante información sobre la percepción y evaluación ciudadana sobre el desempeño gubernamental, esta percepción es valiosa por que constituye la evaluación más veraz **de la gestión** de un funcionario público y permite orientar las políticas públicas a los fines que espera un ciudadano de tal manera, que esta retroalimentación facilita que los presupuestos e inversiones públicas se destinen efectivamente en las necesidades de la población.

Estos instrumentos no solo constituyen un herramienta practica para la administración pública sino además su contratación, ejecución y pago esta reguilada perfectamente por la Ley por lo que su contratación o suscripción se hace dentro de un marco de normas que legalmente lo permiten por lo tanto no pueden ser cuestionables estas acciones cuando en el ámbito de la administración pública solo se hace siguiendo y cumpliendo un procedimiento legal.

En cuanto al contrato de Demoscopia se justifica, Pues lo que se busca es la mejora de la gestión en aras de mejorar las condiciones del municipio, pues como saber si estamos obrando de buena o mala manera si no conocemos el parecer de los ciudadanos.

En cuanto a la consultoría de Obando Consultores, la misma se justifica pues ante la situación derivada de los acontecimientos del 28 de junio de 2009 la capital de la republica fue epicentro de grandes manifestaciones, generada de la situación política, que generó problemas a nivel nacional y una considerable disminución de la inversión tanto nacional como extranjera, la Autoridad Municipal devino en la obligación de conocer el ánimo que imperaba en la población del Municipio luego de tales acontecimientos y cómo se vio afectado el ánimo de inversión en la Ciudad Capital y cuál era el comportamiento de los empresarios capitalinos y de los ciudadanos en general acerca de la situación política del País.

Aunado a lo anterior, al haber existido innumerables hechos que atentaban contra la seguridad de establecimientos comerciales, bienes de uso público y de toda la población en general, motivadas por las acciones de los grupos denominados “De resistencia”, se volvió imperativo para la autoridad municipal, conocer con certeza el ánimo de la población y poder establecer incluso proyecciones en cuanto a la expectativa de ingresos municipales para el siguiente año por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, con el principal objetivo de hacerle frente a las obligaciones de carácter presupuestario que corresponde

Los resultados de tal sondeo, dio lugar a que la Municipalidad a través de su máxima autoridad, la Corporación Municipal, adopto medidas para incentivar la inversión en la Ciudad, como por ejemplo la disminución de las tasas por licencias de construcción al cincuenta por ciento (50%).” **(Ver anexo N° 10)**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.173,302.08).** **(Ver anexo N° 13)**

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ACALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que antes de efectuar el pago de cualquier clase de gasto tiene que verificar si el gasto que se va a realizar es necesario para los fines municipales. Verificar su cumplimiento.

HALLAZGOS CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

5. INCUMPLIMIENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al efectuar el examen de auditoría al rubro de Obras Públicas se verificaron algunos incumplimientos durante el proceso de contratación y que fueron detectados por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos (UTEP) a continuación:

N°	Proyecto	Monto	Incumplimiento
1	Construcción Intercambio Vehicular	32,795,015.20	Según dictamen técnico de la Unidad Técnica

N°	Proyecto	Monto	Incumplimiento
	UNAH, Tegucigalpa, Fco Morazán		de Evaluación de Proyectos se considera esta zona como no afectada por la tormenta tropical N° 16 y no debió ampararse en los Decretos de emergencia a nivel nacional PCM-029-2008, PCM-026-2008, Acuerdo N° 043-2008 de Corporación Municipal.
2	Rehabilitación y Mejoramiento de las principales Vías de la Ciudad de Tegucigalpa, mediante carpetas asfálticas	27,750,635.72	Según dictamen técnico de la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos se considera esta zona como no afectada por la tormenta tropical N° 16 y no debió ampararse en los Decretos de emergencia a nivel nacional PCM-029-2008, PCM-026-2008, Acuerdo N° 043-2008 de Corporación Municipal.
3	Construcción Puente Vehicular Sobre Quebrada Col. Zapote Centro, Comayagüela	699,951.35	Los tres oferentes que presentaron sus ofertas, presentan valores demasiados cercanos uno del otro y en relación al presupuesto base, lo que pone en situación dudosa el proceso, por tanto el proceso quedaría sin efecto y valor.
4	Pavimentación Calle Principal Col. Las Palmas	995,608.00	En este proceso debido al monto de la obra debió de realizarse Licitación Privada e incorrectamente se solicitó cotizaciones a 3 oferentes, participando al final solamente dos (2); por lo tanto el proceso no debió realizarse.
5	Rehabilitación de Calles y Cunetas en Colonia Monterrey, Nueva Esperanza y Luis Andrés Zúñiga.	697,971.95	Los tres oferentes que presentaron sus ofertas, presentan valores demasiados cercanos uno del otro y en relación al presupuesto base, lo que pone en situación dudosa el proceso, por tanto el proceso quedaría sin efecto y valor.
6	Construcción de Gradas en Colonia Villa Unión, El Rosario, Parilla en Colonia Lomas del Norte y reparación de muro de Retención Colonia 3 de mayo.	772,880.51	Los tres oferentes que presentaron sus ofertas, presentan valores demasiados cercanos uno del otro y en relación al presupuesto base, lo que pone en situación dudosa el proceso, por tanto el proceso quedaría sin efecto y valor.
7	Construcción Posta Policial, Construcción cunetas aguas lluvias en Colonia Villa Nueva Sector 2.	461,292.90	Se debió de realizar un proceso de cotizaciones completo y solamente 2 oferentes presentaron ofertas. Este proyecto se ampara en los Decretos de emergencia a nivel nacional PCM-029-2008, PCM-026-2008, Acuerdo N° 043-2008 de Corporación Municipal.

(Ver anexo N° 14)

Se incumplió: la Ley de Contratación del Estado, Artículo 57, numeral 3

La omisión de procedimientos correctos de cotizaciones conlleva riesgo alto que la Municipalidad absorba costos altos innecesarios en la contratación de obras públicas.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Encargado de Proyectos de Obras Públicas cumplir con los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratación del Estado y que los distintos oferentes no

tengan acceso al Presupuesto Base del Proyecto, para que exista transparencia en el proceso de cotizaciones. Verificar que se cumpla.

6. IRREGULARIDADES EN LAS FACTURAS Y COTIZACIONES DE PAGOS EFECTUADOS CON FONDO ESPECIAL.

Al examinar la información y documentación adjunta al Oficio N° DM/ AMDC 122-2012 remitido por el señor Alcalde de la Municipalidad del Distrito Central dando respuesta al oficio N° Presidencia TSC-3787-2012 presentando las justificaciones legales con la documentación soporte relativa al hallazgo "Pagos efectuados con fondos especiales sin tener documentación soporte" presentando los documentos adjuntos las siguientes características:

- a) El primer pago a favor de Fernando Gomez, se observa que las tres (3) cotizaciones se elaboraron en la misma computadora, ya que tienen el mismo tipo de letra.
- b) La cotización de PROGRAFIP, no tiene dirección, ni teléfono, tiene el sello de auditoría interna, pero sin ninguna firma o iniciales del responsable de haberla revisado.
- c) La dirección y teléfono de los proveedores Fernando Gomez e Impresiones Daysi, es la misma: Residencial Honduras, III etapa, bloque z-8, casa 4322, teléfono 2230-1849. Se llamo a ese teléfono y no hay tales empresas y las personas que allí habitan, tienen más de 30 años de hacerlo.
- d) El gasto pagado a Honduras This Week, no tiene cotizaciones (dos), por lo tanto, no cumplió con el proceso de adquisición de servicios. Se adjuntan las disposiciones presupuestarias del año 2008.
- e) Los dos pagos de TRIPOLIS, tiene a un cotizante que es Dollar Store, que se observa que la cotización no tiene dirección o domicilio, solo tiene un sello que dice Tegucigalpa, MDC y teléfono 263-0457, al cual no responde nadie. El segundo cotizante es Litografía Aguirre y se ha llamado al teléfono 220-1114 y allí no hay ninguna litografía.
- f) El pago del anuncio por l. 6,000.00 presenta su identidad, pero no hay otra cotización.
- g) El siguiente pago a favor de PROGRAFIP, presenta 2 cotizaciones que son de Fernando Gómez e Impresiones Daysis, los cuales han sido cuestionados en los primeros incisos.
- h) El pago a favor de Fernando Gómez solo tiene una cotización y de acuerdo a las disposiciones presupuestarias, por ese valor debían ser 3 cotizaciones. También se observa que las cotizaciones fueron elaboradas en la misma computadora.
- i) El pago a favor de Prografip, lo considero improcedente, ya que tiene como cotizantes a Fernando Gómez e Impresiones Daysis, los cuales ya han sido cuestionados anteriormente.
- j) El pago a favor de ECLIPSE, no tiene ninguna cotización.
- k) El pago a favor de Eventos Alejandra, no posee cotizaciones de ninguna índole, además se investigó la dirección y por su teléfono, nos contestaron que es de una casa particular.

- l) El pago a favor de Impresiones Daysis, tiene cotizaciones de Fernando Gómez y tienen la misma dirección ambos.
- m) El pago a favor de Inversiones Técnicas, no posee ninguna cotización.
- n) La factura de Pricesmart, no se considera valida debido a que el nombre de la AMDC está puesto a mano.
- o) La compra a favor de PROGRAFIP, no se considera válida, ya que las cotizaciones están siendo cuestionadas por su domicilio
- p) El pago a Servicios Múltiples Los Gemelos, está respaldado por las cotizaciones de Fernando Gómez e Impresiones Daysis.
- q) La factura de BCD TRAVEL, relacionada con la compra de dos boletos aéreos cuyo itinerario es Panama-Tegus-Panama, no tiene cotizaciones y en el presupuesto aprobado, no se encuentra el rubro de pasajes aéreos.
- r) La compra a favor de Fernando Gómez, esta soportado por cotizaciones de Impresiones Daysis y Prografip y los dos primeros han sido cuestionados.
- s) Los pagos hechos a Rosa Chang, Edwin Javier Tejeda torres y María Elena Amador, no poseen ninguna cotización.

(Ver anexo N° 15)

Se incumplió: la Ley de Contratación del Estado, Artículo 63, numeral 3

La omisión de procedimientos correctos de cotizaciones conlleva riesgo alto que la Municipalidad pague precios más altos por servicios o productos que se adquieran.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal no efectuar pagos que incumplan con la Ley de Contratación del Estado como ser las cotizaciones. Verificar su cumplimiento.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL JEFE DE AUDITORÍA INTERNA.

Supervisar el trabajo de los subalternos, ya que este es ineficiente, obligándolos a tener conocimientos de auditoría y de la Ley de Contratación del Estado. Verificar su cumplimiento.

CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. Al efectuar la revisión a los desembolsos efectuados por recolecciones y tratamiento de Desechos Sólidos, se comprobó que la Municipalidad al momento de solicitarle todos la documentación de los desembolsos efectuados durante el periodo de la auditoría no fue entregada la cantidad de **QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 506,500.00)** en concepto de gastos de **Combustible, Publicidad y Viáticos de los años 2008 y 2009**, así como en pagos que se realizaron por **Arrendamiento de Vehículos** para el manejo y control de Desechos Sólidos por la cantidad de **DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,601,800.00)** de los años **2008 y 2009**, en el mismo caso se encuentra el servicio por manejo y control de Desechos Sólidos de las compañías AMA de Honduras y COEMSA por la cantidad de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 13,278,565.34)**, para el año **2009**. Por lo que se recomienda que dichos pagos sean verificados en la próxima auditoría.

2. Se comprobó que la Municipalidad efectuó pagos en concepto de servicios por consultoría a la empresa DHV CONSULTANTS HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA, según contrato 1781/CO/GEP/AMD/2007 firmado el 1 de diciembre del 2007 por el señor Ricardo Antonio Álvarez Arias en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y la señora Tatiana María Casanova Inestroza en su calidad de representante legal de la Empresa DHV CONSULTANTS HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA, cuyo contratista realizara los trabajos siguientes: por concepto de licencia de Construcción, demolición, supervisión, remodelación etc.
 - a.) Todo trabajo que se realice dentro de la Dirección de Metroplan y sea exonerado por la Corporación Municipal.
 - b.) Cualquier trabajo realizado dentro de la Dirección de Metroplan y se cambie, canjee o se reciba por otro producto.
 - c.) De las mejoras viales que se generen a consecuencia de una construcción, edificación, ampliación, (exceptuando las realizadas con fondos propios del contratante), para la ejecución de los servicios técnicos solicitados, así como efectuar una reingeniería de los procedimientos actuales para concluir en un manual donde se agruparía todos los procedimientos de cada área, la Consultora podrá evaluar al personal que actualmente se desempeña dentro de la gerencia de Metroplan luego de la evaluación la consultora establecerá su continuidad dentro del proceso y se establecía que el personal que continuara en el proceso sería cancelado por el contratante y recontratado por la consultora no se pudo verificar esta evaluación debido a que el contrato fue firmado fuera de periodo de auditoría y que se realizó una restructuración del personal de la municipalidad a nivel de jefaturas, en concepto de costo operativos del contrato a un precio máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 81/100 (L. 36,880,365.81)** anuales con pagos mensuales de **TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100 (L. 3,073,363.82)**, también se le reconocería a la consultora una retribución del 25% anuales cuando los ingresos generados por Metroplan excedieran sobre una base de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 39,000,000.00)**, considerando que la Municipalidad

cuenta con una gerencia de Metroplan con 71 empleados de los cuales existen empleados con cargos de inspectores de obras, de infraestructura, inspectores de tierra, por lo que existe una duplicidad en el gasto realizado por pagos de sueldo y salarios a empleados de la gerencia de Metroplan y a la empresa DHV CONSULTANTS HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA por la prestación de un servicio, así como por sobre pasar el excedente en el monto establecido como base en la percepción de los ingresos, considerando que la actividad realizada por dicha empresa en periodos pasados fue efectuada por esta gerencia de Metroplan.

Verificar y comprobar en una próxima auditoría si están operando en paralelo la Gerencia de Metroplan y la Consultora, evaluar los logros alcanzados según contrato.

Tegucigalpa, MDC. 25 de junio de 2014.

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades